



HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO

ACTA N° 331

Correspondiente a la **sesión ordinaria** del 1° de marzo de 2007.

Presidencia del señor Decano, **Dr. Carlos A. BOTASSI**
Vicedecano, **Abog. Arturo LÓPEZ AKIMENKO**
Secretario de Asuntos Académicos, **Abog. Marcelo KRIKORIAN**

CONSEJEROS PRESENTES

Por el Claustro de Profesores

Abog. Jorge Rafael DI MASI
Abog. Claudio Alejandro CASTAGNET
Abog. Pedro Luis SORIA
Abog. Juan Carlos CORBETTA
Abog. Antonio RAMÍREZ (suplente)

Por el Claustro de Graduados

Abog. José María MARTOCCI
Abog. Carlos MAMBERTI

Por el Claustro de Estudiantes

Sr. Nazareno CAPACCIO
Sr. Pablo SÁNCHEZ
Sr. Pablo AIS
Sr. Nicolás SUÁREZ COLMAN (suplente)

CONSEJEROS AUSENTES

Por el Claustro de Profesores

Abog. Tomás HUTCHINSON (c/aviso)
Abog. Guillermo Luis COMADIRA (c/aviso)

Por el Claustro de Estudiantes

Sr. Pablo NIELSEN (c/aviso)





ÍNDICE

PUNTO 1.-	Homenaje al Dr. Alfredo Gascón Cotti.-.....	2
PUNTO 2.-	Aprobación de solicitudes de tratamiento sobre tablas.-.....	7
PUNTO 3.-	Conocimiento del informe del señor Decano.....	8
	3.1) <i>Ciclo de Adaptación Universitaria 2007.-</i>	8
	3.2) <i>Inscripción a las cursadas.-</i>	8
	3.3) <i>Jornada sobre Reforma Procesal Penal.-</i>	8
	3.4) <i>Commemoración de la Gesta de Malvinas.-</i>	9
	3.5) <i>Regularización de auxiliares docentes.-</i>	9
	3.6) <i>Obras en el Edificio Reforma Universitaria.-</i>	10
	3.7) <i>Limpieza de baños de la Facultad.-</i>	10
PUNTO 4.-	Aprobación de las actas N° 329 y 330 del HCA.-	10
PUNTO 5.-	Prórroga de personal docente comprendido en el artículo 133 del Estatuto de esta Universidad.- (Expte. 400-17.544/86).-	11
PUNTO 6.-	Cuestión no incluida en el Orden del Día.-.....	16
PUNTO 7.-	Designación del Dr. Ricardo M. Zuccherino como profesor ordinario titular –con dedicación simple- de la cátedra 2 de Derecho Público Provincial y Municipal. (Expte: 400-1223/04).-	18
PUNTO 8.-	Designación del Abog. Hernán D. Luna como profesor ordinario adjunto –con dedicación simple- de la cátedra 2 de Derecho Público Provincial y Municipal. (Expte: 400-1256/05).-	19
PUNTO 9.-	Designación del Abog. Adolfo Luna como auxiliar docente –Ayudante de Primera Categoría- de la cátedra 1 de Derecho de Minería y Energía. (Expte: 400-1316/05).-	19
PUNTO 10.-	Designación de las Abogs. Valeria Huenchiman y Norma Verneti como auxiliares docentes – Ayudante de Primera Categoría- de la cátedra 1 de Derecho Procesal I. (Expte: 400-1319/05).-	20
PUNTO 11.-	Designación de los Abogs. Ezequiel Iamoni, Irene Maximino y Julieta Negri como auxiliares docentes interinos ad-honorem de la cátedra 1 de Derecho Internacional Privado. (Expte: 400-3234/06).-	21
PUNTO 12.-	Designación del Abog. Ariel M. Dopazo como auxiliar docente interino ad-honorem de la cátedra 1 de Derecho de Minería y Energía. (Expte: 400-3457/06).-.....	21
PUNTO 13.-	Prórroga de designación de los Abogs. Juan J. Herrero, María F. Garmendia, Paola K. Peduzzi y Daniel S. de Diego en la cátedra 1 de Historia Constitucional. (Expte: 400-2669/06 Cde. 1).-.....	22
PUNTO 14.-	Designación de las Abogs. María F. Zichichi y Laura Camera como auxiliares docentes interinas ad-honorem de la cátedra 2 de Derecho Agrario. (Expte: 400-3235/06).-	22
PUNTO 15.-	Asignación de funciones de profesor adjunto interino al Abog. Daniel Videla Montilla, en la cátedra 1 de Introducción al Derecho. (Expte: 400-3605/07).-.....	23
PUNTO 16.-	Designación de la Abog. Magali E. Delavault como auxiliar docente interina de la cátedra 1 de Derecho Civil I. (Expte: 400-3306/07).-	23
PUNTO 17.-	Designación de la Abog. Marina Lanfranco como profesora adjunta interina de la cátedra 2 de Derecho de la Navegación. (Expte: 400-3507/07).-	24
PUNTO 18.-	Designación del Abog. Constantino I. Catalano como auxiliar docente interino de la cátedra 1 de Derecho Público Provincial y Municipal. (Expte: 400-37.452/03 Cde. 2).-	24
PUNTO 19.-	Designación de los Abogs. Inés Jaureguiberry y Julio G. Alegre como auxiliares docentes interinos ad-honorem de la cátedra 2 de Derecho Penal I. (Expte: 400-3309/06).-	25
PUNTO 20.-	Designación de los Abogs. Gustavo D. Benítez y Enrique L. Condorelli como auxiliares docentes interinas ad-honorem de la cátedra 2 de Finanzas y Derecho Financiero. (Expte: 400-3085/06).-	26
PUNTO 21.-	Aprobación de permuta de los docentes Haroldo Gavernet y María G. Gullo entre las cátedras 1 y 3 de Derecho Comercial I. (Expte: 400-3575/07).-	26
PUNTO 22.-	Aprobación de programa para la cátedra 3 de Derecho Constitucional. (Expte: 400-3599/07).	27
PUNTO 23.-	Aprobación de programa para la cátedra 1 de Derecho Romano. (Expte: 400-3588/07).....	27
PUNTO 24.-	Aprobación de incorporar al programa de la de la cátedra 1 de Derecho Civil V una nueva bolilla relativa a los derechos de la infancia. (Expte: 400-3524/06).-	28
PUNTO 25.-	Tratamiento conjunto de expedientes.- Informes bianuales de mayores dedicaciones.-	29
PUNTO 26.-	Adjudicación de becas de iniciación a la investigación. (Expte: 400-2819/06).-	30
PUNTO 27.-	Aprobación de propuestas de Seminarios dictados durante el segundo cuatrimestre de 2006. (Expte: 400-3346/06).-	31
PUNTO 28.-	Aprobación de Reglamento de Seminarios de Grado. (Expte: 400-3576/07).-	32
PUNTO 29.-	Aprobación de Resolución sobre alojamiento para alumnos de intercambio académico. (Expte: 400-3586/07).-	43
PUNTO 30.-	Conocimiento del informe final de ejecución del Programa de Prácticas Jurídicas en la Comunidad.- (Expte: 400-2249/05).-	44
PUNTO 31.-	Vuelta a comisiones de la propuesta de modificación del Art. 26 de la Ordenanza 179, a fin de incorporar otros títulos habilitantes para la participación en concursos de auxiliares docentes en la materia Derecho Agrario. (Expte: 400-2708/06).-.....	45
PUNTO 32.-	Tratamiento conjunto de expedientes.- Renuncias de docentes.-	46
PUNTO 33.-	Aprobación de las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado.-	47
PUNTO 34.-	Aprobación de declaración sobre la instalación de un polo ambiental provincial (PAP) en el municipio de Coronel Brandsen.- (Expediente 40-3.615/07).- (sobre tablas).....	47
PUNTO 35.-	Aprobación de proponer al HCS de la UNLP la designación de los doctores Gualberto Lucas Sosa y Juan Carlos Rezzónico como profesores extraordinarios de la Facultad.- (sobre tablas).....	49

APÉNDICE

ANEXO I.	Declaración del Honorable Consejo Académico sobre instalación de un polo ambiental provincial en el partido de Coronel Brandsen.-	51
-----------------	---	----





- En la ciudad de La Plata, a primero de marzo de dos mil siete, a las 16 y 10, dice el

Sr. DECANO.- Queda abierta la sesión.

PUNTO 1.- HOMENAJE AL DR. ALFREDO GASCÓN COTTI.-

Sr. DECANO.- Antes de considerar el orden del día y de acuerdo con lo que fuera anunciado a los señores consejeros, procederemos a realizar un homenaje a una personalidad que nos dejó físicamente pero que, a quienes tuvimos el honor y el orgullo de conocerlo, nos acompañará por el resto de nuestra vida; estoy refiriéndome a Alfredo Gascón Cotti.

Durante más de cincuenta años fue abogado de la matrícula de la Provincia de Buenos Aires, particularmente del Colegio de Abogados de La Plata. También se desempeñó como profesor de las prácticas procesales penales de esta Facultad y como bien fuera puesto de resalto en la magnífica y laudatoria nota necrológica publicada en el diario El Día con motivo de su fallecimiento -con la que coincido plenamente por su justeza y precisión-, Alfredo Gascón Cotti encarnó los valores de la seriedad, la rectitud y la honestidad como ejes inalterables de su vida. Quienes tuvimos el placer, el honor y el gusto de tratarlo no podemos menos que dar fe, ratificar lo acertada y exacta que es tal afirmación.

A continuación, hará uso de la palabra el consejero Castagnet.

Sr. CASTAGNET.- Señor Decano: en lo personal, es un momento que me llena de emoción porque me referiré justamente a una persona que conocí, traté, admiré y por quien siempre sentí un profundo afecto.

Me tocó tratarlo y conocerlo en muchos de los aspectos de su riquísima vida. Dado que este es un ámbito académico empiezo recordando que fue un brillante profesor que estuvo a cargo de las prácticas procesales en materia penal y que, en algún momento, también estuvo a cargo de la cátedra de Derecho Procesal I.

A todos nos deslumbraba por la sencillez, la claridad y la profundidad de los conceptos que siempre vertía en sus clases. Escuchar a Alfredo Gascón era realmente sentir una evidencia directa, humana, meditada y sabia del Derecho como expresión de la propia vida, como realidad de la vida. En sus clases demostraba que en nuestra ciencia no hay disciplinas ni tareas menores; abordar la enseñanza práctica era justamente un ejercicio para la inteligencia pero también una forma de poner en juego valores mucho más grandes, como los valores de la ética, la justicia y una conducta honesta.

También tuve la oportunidad, el privilegio de conocer otros aspectos de su vida; por supuesto, de conocer al abogado, al que tratamos muchos de los estamos acá y para quienes fue un modelo, un modelo que empezaba dándonos



un ejemplo de seriedad en el trabajo, de tocar los temas estudiándolos meticulosamente, con una profundidad que nunca desmerecía las dificultades que la tarea podía presentar o la variedad de temas con la que permanentemente abordaba y con la amplitud de vida con la llevaba adelante esta profesión.

Él siempre reivindicaba la condición amplia, la condición universal del título que recibimos en esta Facultad y en este sentido permítanme relatarles una anécdota personal: en cierta oportunidad, trabajábamos juntos un tema de derecho societario y una señora, que era nuestra clienta, le dijo "*Ay, doctor, qué pena, yo se lo traje recién ahora...*" era una cuestión que venía con largos prolegómenos derivados de otra actuación profesional, "*... porque yo pensaba que usted era sólo penalista*" y él le contestó "*Señora: yo me recibí de abogado*".

Así como a todos nos fascinaba el brillo particular que tenía para tomar las causas penales, para tratar de encontrar el mejor camino dentro de los temas que se le encomendaban, lo he visto trabajar con la misma preocupación, dedicación y profundidad los temas más complejos y variados. ¡Y cómo nos hacía estudiar a los más jóvenes, cómo nos comprometía en su propio tema!

Es cierto, fue una figura de referencia para la abogacía argentina y creo que, por muchas razones, Alfredo Gascón además trascendió el nivel nacional.

También conocí muy directamente al hombre cívico, al hombre que no tuvo temor en contraer obligaciones aún en tiempos muy difíciles para llevar adelante sus ideas. Era un liberal convencido, era un demócrata auténtico y lo fue sobre todo en momentos cuando embanderar una idea o identificarse con una idea que no era compartida por cierto número importante de la población, era más un riesgo, un riesgo de vida.

En ese sentido nunca lo vi claudicar ni esconderse; sí lo vi permanentemente comprometido con sus propias ideas, jamás las bastardeó adoptando posturas que hubieran jugado contra su conciencia. Me consta las veces que le ofrecieron cargos, inclusive cargos muy honrosos como la integración de una corte en la Provincia pero que él rechazó, justamente por entender que sólo se debía ser juez constitucional en tiempos constitucionales.

No puedo dejar de resaltar algo que, tal vez, es más valioso y que va más allá del docente, del político y del abogado: la persona, la riqueza extraordinaria de ese carácter firme, fuerte, grande.

Discúlpeme que siga con ciertas notas muy personales, pero voy a contar una anécdota: era 1975, tiempo bastante difícil que dejó amargas memorias por muchas circunstancias, en ese momento yo integraba un grupo de jóvenes - entonces, era estudiante de la carrera de Abogacía- y se nos ocurrió formar un pequeño ateneo cuyo objetivo era promover ciertas actividades culturales al margen de los estudios jurídicos, para tratar de enriquecer un poco más nuestra



formación, nuestra propia vida con otras disciplinas superiores del espíritu como, por ejemplo, la literatura, las artes, la filosofía.

Así fue que se nos ocurrió comenzar nuestras actividades invitando a dar una conferencia en La Plata a una figura que ya en esos momentos estaba reconocida como uno de los nombres más importantes de la literatura argentina: Jorge Luis Borges.

Traer a Borges ese año y en esas condiciones no era una cuestión fácil. Frecuentemente, en otros tiempos, Borges había concurrido a La Plata para disertar, todos los años daba una suerte de conferencia magistral acerca de autores ingleses en el Instituto Cultural Argentino Británico, sin embargo, en 1973 había tenido una experiencia muy dura cuando una manifestación política le impidió dar la conferencia e, incluso, hubo algún acto de agresión hacia su persona.

No les voy a contar ahora, porque no viene al caso, los distintos escollos que hubo que sortear para convencer a Borges para que volviera a La Plata, pero prestó su conformidad.

Para eso, yo había conversado con el encargado del área cultural de un colegio profesional de La Plata, que tenía una activa vida cultural. Esta persona, además escritor, cuando escuchó mi planteo lo recibió muy entusiastamente y me dijo que lo único que faltaba era un trámite formal, que era comunicarle a la Comisión Directiva, pero me dijo que podía hacer las invitaciones, que no habría problemas porque sería un honor para el colegio tener a Borges.

Cuando faltaban pocos días y ya se habían circulando todas las invitaciones, ese señor me llamó y con vos desconsolada me dijo que no se podía, porque la Comisión Directiva no quería; más privadamente, me dijo que ese colegio tenía una relación particular con el Estado provincial y que no se quería disgustar al Gobierno trayendo a una persona que estaba tan públicamente identificada con la oposición.

Con mis veinte años yo estaba tremendamente desolado, era una de las cosas que uno no puede terminar de aceptar y, como muchas otras veces, fui a ese "pañó de lágrimas" que era Alfredo Gascón, le hice el planteo y no terminé de hablar que ... me parece ver su imagen, la que muchos de nosotros tenemos presente, cuando la coloración púrpura cubría su rostro y su calva, resaltando el blanco del pelo que aún tenía y me dijo: "*¡Qué vergüenza, no se puede ser tan cobarde!*".

Él era vicepresidente del Colegio de Abogados de La Plata, tomó el teléfono y llamó al presidente y a la secretaria; media hora después, en una reunión especial, a su pedido y actuando él como motivador de todo, la Comisión Directiva



aprobó que Jorge Luis Borges diera la conferencia el día previsto en el Colegio de Abogados de La Plata.

Esa forma, ese compromiso, esa fuerza, esa vitalidad que puso en una ilusión de unos jóvenes que podía haberse frustrado, justamente fueron de las características más extraordinarias con las que siempre nos demostró que nunca hay que temer cuando la causa es justa, que hay que hacerlo honestamente, de frente y que hay que batallar.

Él tenía una cualidad muy notable. Muchas veces, frente a las múltiples dificultades que tenía la vida, uno baja los brazos o se desanima, pero en todas estas facetas de la vida de "Tate", prácticamente nunca lo vi bajar los brazos, aunque pareciera enfrentar los molinos como el Quijote, seguía batallando y nos enseñaba con prudencia, sabiduría y un buen consejo.

Perdonen, señores consejeros, que haya abusado un poco de mi costado afectivo, pero era tan difícil conocerlo y no quererlo que hasta sus propios adversarios reconocían en él una extraordinaria caballerosidad, una gran nobleza de actitud y esto lo he visto en gestos que, precisamente, enaltecen y marcan la diferencia de los hombres de bien y que no son las diferencias de banderías políticas o partidistas.

Así como dije que se había negado a ocupar cargos en el Poder Judicial en momentos que no regía la norma constitucional, también recuerdo el honor de haberlo visto presidir la Corte de Justicia que en 1983 recibió el juramento de la nueva corte constitucional; lo hizo a pedido de su colega y amigo Carlos Alconada Aramburú, por entonces Ministro de Justicia de la Nación.

Se podrían decir muchas otras tantas cosas. La Facultad perdió con su alejamiento a un gran docente pero, gracias a Dios, somos muchos los que pudimos aprovecharlo en los múltiples aspectos que quise reseñar.

A esta altura qué podemos decir: al viejo luchador, que descanse en la paz que tiene bien ganada, la paz de los justos, que eternamente vivirá en la memoria de quienes tanto agradecemos su existencia.

Gracias, señor Decano.

Sr. DECANO.- Al contrario, consejero Castagnet, le agradecemos sus palabras.

Antes de continuar quiero salvar una omisión en la que incurri por la emoción que este acto me provoca.

Se encuentra en la Sala de Sesiones, la señora esposa de nuestro homenajeado profesor Alfredo Gascón Cotti; nuestro colega y amigo Alfredo Gascón hijo y su nieto que también se llama Alfredo, que está ingresando a esta Facultad para seguir la tradición familiar: la Abogacía.

Sr. CASTAGNET.- También está el yerno de Alfredo Gascón Cotti.

Sr. DECANO.- A todos, bienvenidos.



Tiene la palabra el señor consejero Soria.

Sr. SORIA.- Señor Decano: después de las sentidas y justas palabras pronunciadas por el consejero Castagnet, que por supuesto hacen a la talla de la persona que hoy homenajeamos, como integrante de la cátedra de Derecho Procesal me toca señalar la terrible pérdida que tiene el Derecho Procesal argentino con la desaparición física de nuestro querido Gascón Cotti.

Para mí fue un verdadero honor haber integrado con él la cátedra en esta Facultad durante un tiempo, porque no sólo fue un profesor probo, diligente y entusiasta sino también un verdadero maestro que enseñaba a alumnos y a docentes a querer este preciado legado de la Universidad que nos permitía tomar el camino que él iba trazando en el ejercicio de la profesión, como el más recto y justo en la actividad que nosotros aspirábamos hacer.

El procesalismo argentino lo tuvo entre los mentores de las reformas procesales que significaron el desarrollo de la materia en la Argentina. El jueves pasado, cuando escuché la noticia del fallecimiento de nuestro querido Tate, les puedo decir a todos ustedes que sentí que se generaba un gran vacío en nuestra actividad. Y cuando estamos atravesando una situación crítica que torna imperioso un mejoramiento de la actividad judicial, lamentablemente perdemos a un maestro como Alfredo Gascón Cotti, nada más y nada menos.

Me atrevo a representar el pensamiento de todos los integrantes de la cátedra de Derecho Procesal en este momento porque sé el sentir de todos ellos respecto de la capacidad y la hombría de bien de nuestro querido profesor homenajeado.

También sé positivamente que nuestra Facultad lo recordará siempre porque formó parte de nuestros claustros y porque muchos de nosotros somos los que debemos continuar las ideas que él nos imprimió en esos años de docencia en esta unidad académica. Es el compromiso de todos los que pudimos trabajar con él que las enseñanzas que vertiera desde la cátedra universitaria las mantengamos vivas en todas nuestras actividades, practicando esa conducta cívica, académica y profesional para que las futuras generaciones lo tomen como un ejemplo a seguir en el ejercicio de la Abogacía.

Nada más.

Sr. DECANO.- Tiene la palabra el consejero Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ.- Me sumo a este reconocimiento al profesor Gascón Cotti, a quien no tuve la ocasión de conocer, sí a su hijo.

Pero el estudiantado quiere seguir teniéndolo presente en las aulas y por ello propongo que la primer aula que se inaugure en este edificio lleve su nombre.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la moción del consejero Sánchez.



- Se aprueba por unanimidad

Sr. DECANO.- Se procederá de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Consejo Académico.

Nuevamente le agradezco a la familia del profesor Gascón Cotti que estuviera presente en este homenaje, del que le testimoniaremos con una copia de la versión taquigráfica.

Invito a los señores consejeros y público a ponerse de pie y hacer un minuto de silencio en conmemoración del doctor Alfredo Gascón Cotti.

- Puestos de pie, autoridades, consejeros y público, así se procede.

- Las autoridades y los consejeros intercambian saludos y despiden a los familiares del Dr. Gascón Cotti.

PUNTO 2.- SOLICITUDES DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS.-

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura a las solicitudes de tratamiento sobre tablas.

Sr. SECRETARIO.- Los asuntos para los que se solicita tratamiento sobre tablas son:

- Cátedras de Derecho Agrario y Consejeros Académicos por el Claustro de Estudiantes.- Elevan proyecto de declaración sobre la instalación de un polo ambiental provincial (PAP) en el municipio de Coronel Brandsen.- (Expediente 40-3.615/07).-
- CORBETTA, Juan Carlos - Consejero académico por el Claustro de Profesores.- Propone designar como profesores extraordinarios de la Facultad a los doctores Gualberto Lucas Sosa y Juan Carlos Rezzónico.-

Con relación a la propuesta del consejero Corbetta, la misma se adelantó verbalmente cuando finalizó la última sesión que este Consejo Académico celebró el año pasado.

Sr. CORBETTA.- Pido la palabra.

Señores consejeros: no sé si todos recuerdan, pero al finalizar la última sesión del año pasado, aludí que por unanimidad este Consejo Académico había resuelto que el número 37 de la Revista Anales se editara en homenaje a los doctores Gualberto Lucas Sosa y Juan Carlos Rezzónico, quienes habían dejado sus titularidades de cátedra en la carrera de grado sin perjuicio de continuar con sus actividades en el Postgrado.

Durante enero estuve trabajando en La Ley y ese número de Anales ya está en impresión, es voluminoso, alrededor de 695 páginas, casi mantiene el formato del número del Centenario, y su presentación está dedicada a enaltecer las figuras de estos dos profesores, tal como lo dispuso el Consejo Académico, repito, por unanimidad.



Creo que ha llegado el momento para considerar, siguiendo el criterio unánime expresado por este Cuerpo, la posibilidad de designarlos profesores extraordinarios de esta Casa, porque si no me parece que habría como una desproporción entre hacer un homenaje público presentando a todas las universidades del país y del extranjero una publicación tan importante, con más de setenta trabajos, algunos con secciones innovadoras -Tecnología y Derecho, Enseñanza Superior, por ejemplo-, que no suelen abordarse.

Antes de entrar a la sesión le informé al señor Decano que la publicación está en imprenta, entonces, estimo que deberíamos decidirlo antes de que la publicación esté presentada.

Quisiera que consideren esta propuesta de designación de profesores extraordinarios como una continuación de la resolución unánime de este Consejo Académico respecto de dedicar el próximo número de Anales a estos profesores.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas de los asuntos citados por Secretaría.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 3.- INFORME DEL SEÑOR DECANO.

3.1) Ciclo de Adaptación Universitaria 2007.-

Sr. DECANO.- Se está desarrollando con normalidad el Ciclo de Adaptación Universitaria 2007; dos mil ingresantes cursan distribuidos en sesenta comisiones.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

3.2) Inscripción a las cursadas.-

Sr. DECANO.- Con relación a la inscripción en las cursadas, con la implementación del sistema SIU Guaraní, es de destacar que hay alrededor de 5.700 inscripciones en materias cuatrimestrales y la estadística indica que tres de cada cuatro estudiantes que se han inscripto aspirando a cursar una materia, tres de cada cuatro -repito- han obtenido una cursada como mínimo.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

3.3) Jornada sobre Reforma Procesal Penal.-

Sr. DECANO.- La Jornada sobre Reforma Procesal Penal se llevó a cabo en el Aula Magna de nuestra Facultad el 22 de febrero pasado contó con la presencia de



docentes de nuestra Casa, magistrados, miembros de organizaciones no gubernamentales vinculadas a los derechos humanos, el Colegio de Abogados y la Asociación Judicial Bonaerense. Se desarrolló exitosamente.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

3.4) Conmemoración de la Gesta de Malvinas.-

Sr. DECANO.- Estamos diseñando un acto de conmemoración de la gesta de Malvinas e intentaremos realizarlo antes del próximo 2 de abril, fecha en la que se recuerda ese episodio tan trascendente en la historia reciente de nuestra Nación.

El evento se realizará en esta Facultad y se le encomendó al Instituto de Relaciones Internacionales que coordine su organización, en el que intervendrán representantes de la Cancillería, del Ministerio de Defensa y del Centro de Ex Combatientes de Malvinas, entre otros.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

- Se incorpora el consejero Martocci.

3.5) Regularización de auxiliares docentes.-

Sr. DECANO.- Ya está dado el primer paso para regularizar la situación de los auxiliares docentes que venían desempeñándose en cargos administrativos. Hay seis nuevos cargos administrativos en la Facultad. El señor Secretario de Asuntos Académicos les podrá dar alguna precisión más, ya que manejó el tema personalmente.

Sr. SECRETARIO.- Esta es una buena noticia porque la Facultad creció mucho en los últimos años en cuanto a prestación de servicios. Por ejemplo, recién el señor Decano informó que el 75 por ciento de los alumnos está en condiciones de cursar entre dos o tres materias, lo que es auspicioso pues habla de una Facultad donde cursar dejó de ser una excepción para ser una regla.

Y de la mano de ese crecimiento viene la necesidad de nuevos cargos administrativos. En virtud de una gestión del Decanato y la secretaría académica ante la Presidencia de la Universidad, se recuperaron dos cargos que pertenecían a la Facultad y que, por distintas razones, habían pasado a otra dependencia; éstos, sumados a la renta que hoy cobran los auxiliares docentes que cumplen tareas administrativas, permite crear seis cargos.

De tal manera, entonces, por el traspaso de inciso docente a no docente se puede llamar a selección interna y regularizar la situación de esos seis cargos. El llamado a concurso ya se hizo.



Sr. DECANO.- En consideración.

- Se toma conocimiento.

3.6) Obras en el Edificio Reforma Universitaria.-

Sr. DECANO.- En enero comenzaron en varios frentes las obras de reconstrucción o puesta en valor de este edificio.

Les daré algunos detalles porque son de destacar. En el subsuelo se harán tres aulas con capacidad hasta de sesenta alumnos cada una. En la planta baja se están construyendo la Sala de Profesores donde está el Aula Mercader y baños para hombres y mujeres, destinados para unos setecientos usuarios aproximadamente.

El segundo piso es la superficie más amplia a intervenir, 483 metros cuadrados; allí se reubicará el Aula Mercader, el sector para fotocopias, tres oficinas y un aula para 120 alumnos. En el tercer piso se van a construir 147 metros cuadrados destinados a oficinas para tareas de los institutos o administrativas.

Por último, también se encuentran en proceso de reparación tres ascensores, dos en este edificio y uno en el de enfrente.

En consideración.

- Se toma conocimiento.

3.7) Limpieza de baños de la Facultad.-

Sr. SECRETARIO.- Si me permite, señor Decano, quiero agregar algo que tiene que ver con la infraestructura: la necesaria limpieza que debe tener la Facultad, sobre todo por el reclamo que permanentemente hace el Claustro de Estudiantes y que es por demás atendible.

A partir del 12 de marzo, cuando comiencen las actividades del primer cuatrimestre, la Facultad implementará de manera permanente una nueva frecuencia de limpieza de los baños, con personal que se abocará exclusivamente a esa tarea varias veces al día, cubriendo las bandas horarias donde hay más afluencia de alumnos, para que encuentren los baños en condiciones dignas.

Por supuesto, el mensaje que también le enviaremos a los estudiantes será una apelación para el cuidado de los baños, porque la limpieza no consiste solamente en que vaya gente a asearlos sino en usarlos como corresponde.

Sr. DECANO.- En consideración.

- Se toma conocimiento.

PUNTO 4.- CONSIDERACIÓN DE ACTAS DEL HCA.-



Sr. DECANO.- Si no se hacen observaciones, se tendrán por aprobadas las Actas N° 329 y 330, correspondientes a las sesiones ordinarias del 30 de noviembre y 14 de diciembre de 2006, respectivamente.

- Se aprueban por unanimidad.

PUNTO 5.- CASAGRANDE, Edgardo José.- Secretario de Coordinación y Ejecución.- E/nómina de personal docente comprendido en el artículo 133 del Estatuto de esta Universidad.-. (Expte. 400-17.544/86).-

Señor Decano:

A los fines determinados por la Ordenanza N° 174 y el artículo 133° del Estatuto de ésta Universidad que se transcribe seguidamente “el Consejo Académico o el Consejo Superior, según se trate de Facultad o Dependencia, deberá ordenar el cese de todo docente, al 1° de abril siguiente a la fecha en que cumpliera 65 años, o prorrogar el momento de dicho cese por períodos de hasta 2 años”, informo a usted la nómina del personal comprendido en el mismo:

APELLIDO Y NOMBRES	CONCURSO hasta:	vigente	FECHA NACIMIENTO	DE
PROFESORES TITULARES ORDINARIOS				
ALTERINI, Jorge Horacio	30/12/2013		15/Mayo/1941	
COMPAGNUCCI, Rubén Héctor	30/06/2013(1)		18/Enero/1939	
GUARNIERI, Ruth Hebe	30/04/2009(1)		09/Septiembre/1935	
HITTERS, Juan Carlos	04/09/2013		25/Septiembre/1941	
HUTCHINSON, Tomás	30/06/2012		24/Enero/1941	
LAPALMA, María Monserrat	03/10/2007(1)		22/Noviembre/1939	
LÁZZARO, Héctor Eduardo	28/02/2013(1)		21/Julio/1939	
LOÑ, Félix	18/12/2008(1)		04/Enero/1936	
PROFESORES ADJUNTOS ORDINARIOS				
BISSO, Carlos Enrique	01/07/2007(1)		15/Julio/1939	
PROFESORES TITULARES INTERINOS				
CORBETTA, Juan Carlos	31/03/2007(2)		13/Noviembre/1939	
CORNAGLIA, Ricardo Jesús	(3)		03/Enero/1939	
HORTEL, Eduardo Carlos	(4)		21/Marzo/1937	
CRESPI DRAGO, Roberto Horacio	(5)		19/Agosto/1937	
PROFESORES ADJUNTOS INTERINOS				
BETTI, María Cristina	(6)		07/Noviembre/1941	

1. El HCA por Res. N° 084/05, prorrogó las citadas designaciones hasta el 31/03/2007.-
2. El HCA por Res. N° 084/05, prorrogó su designación hasta el 31/03/2007. El 20/11/2006 rindió Concurso (Expte. A consideración del HCA).-
3. Manifestó su deseo de desvincularse con la actividad de grado (Cuando se designe al Abog. GATTI en su reemplazo).-
4. El HCA por Res. N° 084/05, prorrogó su designación hasta el 31/03/2007. No se presentó al llamado a Concurso.-
5. El HCA por Res. N° 084/05, prorrogó su designación hasta el 19/05/2007. El cargo está para ser incluido en el próximo llamado a Concurso.-



6. El HCA por Res. N° 177/06 del 06/07/2006 la designó Profesora Ordinaria Adjunta de la Cátedra 1 de Derecho de Minería y Energía. El Expte. se encuentra en la Universidad por recurso de otro participante.-
Sin otro motivo, saludo a usted muy atentamente.

La Plata, 22 de Noviembre de 2006.-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que el listado labrado por el Secretario de Coordinación y Ejecución, que versa sobre los Profesores de nuestra Casa que han superado los 65 años. Las Ordenanzas de nuestra Universidad establecen que el 1° de abril siguiente a la fecha en que cumpliera esa edad debe cesar en el cargo o prorrogar en ese momento por dos años más su cargo.

La mayoría de los Profesores han adquirido sus prórrogas respectivas. Particularmente el caso del Dr. Cornaglia no estaría comprendido en dicho listado ya que ha cesado su cargo de titular. También están los casos de los Profesores que han renovado sus cargos por concurso. Considero que aunque hayan ganado un concurso también deben cesar, o prorrogar por dos años más su cargo llegado el momento.-

Sala de Comisiones: 22 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. CAPACCIO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que conforme lo normado por la Ordenanzas N° 174 y el art. 133 del Estatuto de esta Universidad correspondería conceder la prórroga por dos años o hasta que se sustancien los respectivos concursos –en este último caso, conforme una reiterada interpretación-, a los profesores de nuestra casa que han superado los 65 años –según el listado labrado por el Secretario de Coordinación y Ejecución de fecha 22/11/06-. La prórroga deberá hacerse de acuerdo a la categoría que venía ejerciendo el docente, es decir, mantener su categoría con prórroga de la designación

Asimismo, es de aplicación para aquellos docentes que han renovado su cargo por concurso por el tiempo que establece la norma aquí citada.-

Sala de Comisiones: 26 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. RAMÍREZ, CASTAGNET

Sr. CAPACCIO.- Pido la palabra.

El dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento que firmo es un poco vago porque la postura de la Franja Morada y del claustro estudiantil no está bien definida, pero vamos a apoyar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

Sr. DECANO.- Lo que debe resolver el Consejo Académico es si otorga la prórroga por dos años a todos los docentes enumerados en listado y que antes del 1° de abril cumplen 65 años.

Sr. SECRETARIO.- Si los siete años de designación por concurso vencieran antes de cumplirse los dos años de prórroga, el beneficiario de la misma dejaría de ser docente de la Facultad. Del mismo modo si, una vez vencido, dentro de ese lapso se sustanciara el nuevo concurso y no se hubiere presentado.

Sr. DECANO.- Esto es lo que está en consideración.



Sr. CORBETTA.- Pido la palabra.

Solicito se me excuse de debatir y abstenerme de votar porque no sólo porque estoy comprendido en mi caso personal, sino también porque si votara en los otros casos, en forma indirecta estaría apoyando o negando mi situación.

Sr. DECANO.- Es más que comprensible su pedido y creo que los demás señores consejeros así la entienden.

Sr. MARTOCCI.- Pido la palabra.

Las fechas que figuran en la primera columna, ¿qué significan?

Sr. SECRETARIO.- Significan cuándo vence la designación de siete años.

Sr. MARTOCCI.- ¿Podemos decir que estos docentes están gozando su estabilidad de siete años?

Sr. SECRETARIO.- Excepto el doctor Eduardo Hortel que, además, no se presentó a concurso. El doctor Ricardo Cornaglia a partir de hoy deja de ser docente de grado porque no se inscribió en el concurso de profesor titular de la cátedra 1 de Derecho Social y este cargo, así lo aprobó el Consejo Académico, ha sido cubierto por el profesor Ángel Gatti.

En el caso del profesor Crespi Drago, tiene el vencimiento de los siete años y si bien es carga de la Facultad hacer un nuevo llamado, como ese vencimiento operó después del último realizado, todavía no se ha incluido y se hará en el próximo llamado a concurso. Y respecto de la profesora Betti, el año pasado fue designada profesora ordinaria adjunta pero el expediente todavía está para ser tratado por el Consejo Superior.

Sr. CASTAGNET.- Si bien el profesor Cornaglia no se presentó en el concurso para profesor titular titular, ...

Sr. VICEDECANO.- Está como director de Instituto.

Sr. CASTAGNET.- ... y su designación equiparada a profesor adjunto está vigente.

Sr. MARTOCCI.- De alguna manera, el tema que nos convoca es una actualización de un debate similar que se da cada comienzo de año.

Al respecto, la posición del Claustro de Graduados y personalmente la del consejero Mamberti y la mía, ha sido expresada anteriormente en análogo tema y está registrada; incluso, ayer estuve revisando actas de años anteriores y me encontré con un debate más rico del que tenía en la memoria.

En particular, voy a insistir en el mismo abordaje conceptual, que esta norma tiene como presupuesto de hecho justamente la situación de docentes que alcanzan los 65 años de edad encontrándose en curso su estabilidad docente obtenida por concurso, que -creo- es la mayoría de los casos.

Para esas situaciones, nuestro voto es por la continuidad, vale decir, por la prórroga. En aquellos en los que el plazo de designación por concurso está concluido, la posición es por la negativa.



Dejamos a salvo la opinión que siempre dimos, que consideramos la edad de 65 años como algo claramente arbitrario. En lo personal, entiendo que esa edad es más de plenitud que de declinación, de modo tal que sería contraproducente no contar con docentes mayores de 65 años en la función que fuera; por lo que me parece que es una disposición sin sentido, lo tuvo cuando originalmente en la Reforma Universitaria la regla del cese en la docencia se fundaba en un concepto de cátedra que en ese momento se desarrollaba; la Reforma impuso este modo de ejercer la docencia y la cátedra, pero eso ya no sucede, entonces, me parece que alguna vez la comunidad universitaria se tendrá que replantear la cuestión.

En sesiones anteriores hay referencias a una modificación de la que no tengo noticia.

Sr. DECANO.- Sí, la modificación de la Ordenanza 164 que, lógicamente, mantiene la opción de cesar o de prorrogar porque está en el Estatuto y el Consejo Superior no lo puede modificar. Lo que hicimos en la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior es un proyecto de ordenanza que reemplazaría a la 164 y que impone dar motivaciones, es decir, fundamentar porqué se renueva o porqué no y, en el caso de que no se renueve, establece que la unidad académica inmediatamente deberá llamar a concurso para cubrir ese cargo, porque advertimos que la facultad del artículo 133 del Estatuto se usaba arbitrariamente para cesar a unos y prorrogar a otros.

Ese proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior luego de mucha discusión y pasó a la Comisión de Enseñanza, donde se encuentra actualmente. Además, el Consejo Superior tuvo escasa actividad durante 2006, se reunió en dos oportunidades.

Entonces, consejero Martocci, si interpreto bien su moción y el silencio del consejero Mamberti como de adhesión...

Sr. MAMBERTI.- Sí, es de adhesión.

Sr. DECANO.- ...usted votaría por la prórroga de los profesores titulares y adjuntos ordinarios con plazo de designación vigente.

El caso del doctor Cornaglia está acotada a la cuestión de su condición docente para ser director de Instituto. Y no prorrogarían los casos de los doctores Crespi Drago y Betti.

Sr. SECRETARIO.- La situación de la doctora Betti es similar a la del doctor Corbetta, porque concursó y este Consejo Académico la designó pero está pendiente de tratamiento en el Consejo Superior.

Sr. DECANO.- Entonces, en esos casos también prorrogarían.

Sr. SORIA.- Pido la palabra.



Adhiero a la propuesta de formulada por los consejeros graduados en lo que hace al resto de la nómina que elevó el señor Decano y agrego mi moción de incluir a dos profesores de esta Casa que, si bien no se han presentado a concurso, se los podría prorrogar en su función docente hasta la sustanciación definitiva del concurso respectivo.

En el caso del profesor Hortel, si bien no se presentó a concurso sigue en plenitud dando su cátedra y podría seguir haciéndolo porque los concursos, a veces, demoran un tiempo considerable en resolverse definitivamente y él no tendría ningún inconveniente en continuar hasta ese momento. Del mismo modo, el profesor Crespi Drago.

Sr. DECANO.- O sea, por dos años o hasta la resolución definitiva del concurso, lo que suceda primero.

Sr. MAMBERTI.- ¿Los cargos de los profesores Hortel y Crespi Drago se llamaron a concurso?

Sr. SECRETARIO.- En el caso del cargo que ocupa el doctor Hortel, el concurso se va a sustanciar este mes; es más, él es jurado y voluntariamente decidió no presentarse.

En el caso del doctor Crespi Drago, el vencimiento de su designación por siete años operó con posterioridad al último llamado a concurso, pero se incluirá en el próximo.

Sr. MAMBERTI.- El doctor Hortel se excluyó voluntariamente de la posibilidad de continuar en la cátedra.

Sr. DECANO.- Tampoco solicitó prórroga.

Sr. SORIA.- La idea que propongo es para consolidar las cátedras, que no se produzca un vacío, mantenerlas hasta que se resuelvan los concursos; tener un profesor titular que está activo, trabajando, no implica quitarle la cátedra a nadie porque, ni bien se resuelva el concurso, fenecerá su actividad en el cargo ya que no concursó y dejará de dictar.

Sr. RAMÍREZ.- Él también es jurado, ¿no se modificaría eso?

Sr. SORIA.- Puede ser jurado en su carácter de especialista.

Sr. CASTAGNET.- No tiene incompatibilidad porque no es aspirante.

Sr. SORIA.- Me inclinaría por hacer esta excepción.

Sr. MAMBERTI.- Lo del doctor Crespi Drago me parece razonable.

Sr. DECANO.- Se podría incorporar la moción del consejero Soria para estos casos porque, además, el artículo 133 del Estatuto establece que la prórroga puede ser de hasta dos años, es decir, que el Consejo Académico no está obligado a prorrogar por ese tiempo, puede otorgarla por un lapso menor.

Sr. SORIA.- Incluso yo no diría "hasta dos años", diría hasta que se resuelva definitivamente el concurso.



Sr. DECANO.- Por eso acotar lo de hasta dos años o la resolución definitiva del concurso, lo que ocurra primero.

Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar la prórroga de la designación de los profesores listados en el Orden del Día por dos años o hasta la resolución final de los respectivos concursos, lo que ocurra primero.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 6.- CUESTIÓN NO INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.

- Desde el sector del público, el Prof. Barrera Nicholson le pide al señor Decano autorización para hacer uso de la palabra para referirse a un hecho ocurrido en sesiones anteriores, por el que se le habría atribuido falsificar documentación, y que se ponga a consideración porque está en juego su buen nombre y honor.

Sr. DECANO.- Señores consejeros, ustedes lo han escuchado, el profesor Barrera Nicholson solicita autorización para hacer uso de la palabra, entiendo que es con relación a una situación interna de la cátedra 3 de Derecho Social. En consideración.

Sr. MAMBERTI.- Pido la palabra.

¿Hay una actuación acerca de ese problema?

Sr. DECANO.- Hay una actuación sobre esa cuestión pero no está en tratamiento ahora ni figura en el Orden del Día, ha circulado por las comisiones y hasta ha dado lugar a que tuviera una entrevista personal con el profesor Barrera Nicholson en mi despacho.

Es el pedido de un docente de la Casa, que quiere dirigirse al Cuerpo, no es usual pero tampoco es excepcional y es mi deber ponerlo en consideración.

Sr. MAMBERTI.- Si es el procedimiento del que tengo memoria, que surge de un conflicto, me parece que se desequilibrarían los tantos al darle participación en un mecanismo no previsto ni siquiera en el Estatuto, para que haga algún tipo de descargo o algún planteo, no estando presente la otra parte.

- Desde el sector del público, el Prof. Barrera Nicholson manifiesta que este Consejo Académico tomó resoluciones sobre su persona sin haberlo escuchado a él.

Sr. SORIA.- Esto está fuera del Orden del Día.

Sr. MARTOCCI.- Lo podemos invitar a una reunión con la Comisión de Enseñanza.

- Desde el sector del público, el Prof. Barrera Nicholson manifiesta que en una Acta se le imputa un delito de acción pública. Agrega que solicita usar la palabra porque es un derecho que hace a su honor, a sus derechos individuales, al respeto que se merece como profesor de esta Casa, como ser humano y como ciudadano.



Sr. DECANO.- *(dirigiéndose al Prof. Barrera Nicholson)* Creo interpretar el sentido unánime de este Consejo Académico que la intención no es coartarle el derecho a manifestarse, tan es así que los miembros de la Comisión de Enseñanza lo invitan a que lo haga en una reunión con ellos.

Si hubiera partido de este Cuerpo alguna actitud de la índole que usted menciona, puede proceder a hacer el descargo por la vía correspondiente, no hay necesidad de hacerlo de viva voz en medio de una sesión que tiene previsto tratar cuarenta puntos en su Orden del Día.

Esto no es quitarle entidad a su legítimo derecho a ser oído pero ocurre que, generalmente, cuando una persona hace uso de la palabra en una sesión del Consejo Académico es porque su intervención está vinculada a un punto del Orden del Día y puede aclarar o aportar algún dato, nunca para traer a debate una situación que, además, pensé estaba superada.

Si algún consejero en particular hubiere formulado algún tipo de reflexión que a usted le resulta agravante, injuriosa, lo que fuere, debería manifestarlo en una nota o hacerlo para con ese consejero, pero no hubo ninguna resolución de este Cuerpo como tal, como Institución, que fuera peyorativa, sancionadora o similar hacia usted que le pudiera causar agravio o perjuicio.

- Desde el sector del público, el Prof. Barrera Nicholson manifiesta que en diciembre del año pasado y el 5 de febrero de este año solicito ser recibido por el Consejo Académico, con lo cual debería estar incluido el punto en el Orden del Día; que le privan su derecho y no es considerado como persona ni como ciudadano sólo por cuestiones formales cuando se le imputó la comisión de un delito fácilmente.

Sr. DECANO.- Insisto: no hay alternativa, de poner a consideración del Consejo Académico su pedido, advierto que lamentablemente no tendrá aprobación.

- Desde el sector del público, el Prof. Barrera Nicholson solicita que, entonces, el Cuerpo le diga qué es lo que debe hacer.

Sr. MAMBERTI.- Él es abogado y profesor de la Casa, señor Decano; los actos dictados se recurren por el procedimiento administrativo y si hay algún agravio de carácter personal están los tribunales.

Sr. DECANO.- *(dirigiéndose al Prof. Barrera Nicholson)* ¿No le satisface reunirse con la Comisión de Enseñanza?

- Desde el sector del público, el Prof. Barrera Nicholson manifiesta que lo que le satisface es que conste en Acta que ante una referencia, una imputación por la cual se lo calificó de que no era merecedor de ser profesor de esta Casa, debe ser escuchado, aparte que es un derecho que le asiste como ciudadano y que el Consejo Académico no le puede negar el uso de la palabra.

Sr. DECANO.- Reglamentariamente sí puede hacerlo y si continuamos de esta manera giraremos en círculo sin llegar a algún lado.



Salvo que se exprese el asentimiento para cederle el uso de la palabra al profesor Barrera Nicholson, continuaremos con el tratamiento del Orden del Día.

- No se formula asentimiento alguno.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

- Desde el sector del público, el Prof. Barrera Nicholson dice: "¡Buenas tardes!" y se retira de la Sala de Sesiones.

PUNTO 7.- CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Titular – con dedicación simple- para la cátedra 2 de Derecho Público Provincial y Municipal. (Expte: 400-1223/04).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Académico:

Llegan a estudio de esta Comisión de Interpretación y Reglamento las presentes actuaciones mediante las cuales se ha sustanciado el concurso para la provisión de un cargo de Profesor Ordinario Titular -con dedicación simple- para la cátedra 2 de DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, en las que el jurado interviniente ha producido dictamen, y en las que corresponde al Consejo Académico tomar la intervención que alude el art. 27 de la Ordenanza 179.

Examinadas las actuaciones de referencia, se advierte que el procedimiento de selección ha tramitado regularmente, y que el dictamen obrante a fs. 96/128 se encuentra debidamente fundado de conformidad con las pautas establecidas en la resolución H.C.A. 353/01 En consecuencia, se aconseja proceder a la designación del Dr. Ricardo Miguel ZUCCHERINO.-

Sala de Comisiones: diciembre de 2006.-

Fdo.: Abog. CORBETTA, Sr. CAPACCIO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que corresponde aprobar el presente concurso y proceder a la designación del Dr. Ricardo Miguel ZUCCHERINO en carácter de Profesor Ordinario Titular de la cátedra 2 de Derecho Público Provincial y Municipal.-

Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. SUÁREZ COLMAN, SÁNCHEZ, Abog. SORIA, MARTOCCI

Sr. SECRETARIO.- A fojas 96/128 la comisión asesora del presente concurso propone, por unanimidad, la designación del doctor Ricardo Miguel Zuccherino para el cargo concursado.

- Se retira el consejero Soria.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose al Dr. Ricardo Miguel ZUCCHERINO como profesor ordinario titular de la cátedra 2 de Derecho Público Provincial y Municipal.



PUNTO 8.- CONCURSO para proveer un cargo de Profesor Ordinario Adjunto – con dedicación simple- para la cátedra 2 de Derecho Público Provincial y Municipal. (Expte: 400-1256/05).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Académico:

Llegan a estudio de esta Comisión de Interpretación y Reglamento las presentes actuaciones mediante las cuales se ha sustanciado el concurso para la provisión de un cargo de Profesor Ordinario Adjunto -con dedicación simple- para la cátedra 2 de DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, en las que el jurado interviniente ha producido dictamen, y en las que corresponde al Consejo Académico tomar la intervención que alude el art. 27 de la Ordenanza 179.

Examinadas las actuaciones de referencia, se advierte que el procedimiento de selección ha tramitado regularmente, y que el dictamen obrante a fs. 167/172 se encuentra debidamente fundado de conformidad con las pautas establecidas en la resolución H.C.A. 353/01 En consecuencia, se aconseja proceder a la designación del Abog. Dr. Hernán Daniel LUNA.-

Sala de Comisiones: diciembre de 2006.-

Fdo.: Abog. CORBETTA, Sr. CAPACCIO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que corresponde aprobar el presente concurso y proceder a la designación del Abog. Hernán Daniel Luna en carácter de Profesor Ordinario Adjunto de la cátedra 2 de Derecho Público Provincial y Municipal.-

Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. SUÁREZ COLMAN, SÁNCHEZ, Abog. SORIA, MARTOCCI

Sr. SECRETARIO.- A fojas 167/172 la comisión asesora del presente concurso propone, por unanimidad, la designación del abogado Hernán Daniel Luna para el cargo concursado.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose al Abog. Hernán Daniel LUNA como profesor ordinario adjunto de la cátedra 2 de Derecho Público Provincial y Municipal.

PUNTO 9.- CONCURSO para proveer un cargo de Auxiliar a la Docencia – Ayudante de Primera Categoría- para la cátedra 1 de Derecho de Minería y Energía. (Expte: 400-1316/05).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Académico:

Llegan a estudio de esta Comisión de Interpretación y Reglamento las presentes actuaciones mediante las cuales se ha sustanciado el concurso para la provisión de un cargo de Auxiliar a la Docencia –Ayudante de Primera Categoría Ad-Honorem- para la cátedra 1 de Derecho de Minería y Energía, en las que el dictamen producido por el Jurado ha sido notificado al único postulante sin recibir observación, razón por la cual corresponde al HCA tomar la intervención a que alude el Art. 18 de la Res. General 415/04.

Examinadas las actuaciones de referencia, se advierte que el procedimiento de selección ha tramitado regularmente, y que el dictamen obrante a fs. 62 se encuentra debidamente fundado de conformidad con las pautas establecidas en el Art. 16 de la Res. 415/04. En consecuencia, se aconseja en



carácter de Auxiliar Docente Ordinario -Ayudante de Primera Categoría Ad-Honorem- al Abog. Adolfo LUNA.-

Sala de Comisiones: febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. CORBETTA, Sr. CAPACCIO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que corresponde aprobar el presente concurso y proceder a la designación del Abog. Adolfo Luna en carácter de Auxiliar Docente Ordinario -Ayudante de Primera Categoría Ad-Honorem de la cátedra 1 de Derecho de Minería y Energía.-

Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. SUAREZ COLMAN, SANCHEZ, Abog. SORIA, MARTOCCI

Sr. SECRETARIO.- A fojas 61 la comisión asesora del presente concurso propone, por unanimidad, la designación del abogado Adolfo Luna para el cargo concursado.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose al Abog. Adolfo LUNA como Ayudante de Primera Categoría ad honorem de la cátedra 1 de Derecho de Minería y Energía.

PUNTO 10.- CONCURSO para proveer dos cargos de Auxiliar a la Docencia - Ayudante de Primera Categoría- para la cátedra 1 de Derecho Procesal I. (Expte: 400-1319/05).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Por los fundamentos expuestos a fs. 157/164 y el análisis comparativo de méritos, antecedentes y oposición de los tres postulantes, a tenor de lo dispuesto por la reglamentación que regula la materia, corresponde aprobar el dictamen mayoritario y designar a las Abogadas Valeria Huenchiman y Nora Verneti, en los cargos concursados.-

Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. SUÁREZ COLMAN, SÁNCHEZ, Abog. MARTOCCI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Académico:

Evaluated los respectivos dictámenes, esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que corresponde hacer lugar al dictamen de los señores Profesores Pedro Luis Soria, Susana Marchianno y el Jefe de Trabajos Prácticos Claudio Dolce.-

Sala de Comisiones: 22 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. CORBETTA, Sr. CAPACCIO

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a las Abogs. Valeria HUENCHIMAN y Nora VERNETTI como ayudantes de Primera Categoría de la cátedra 1 de Derecho Procesal I.



- Se reincorpora el consejero Soria.

PUNTO 11.- RAPALLINI, Liliana E. Profesora Titular Ordinaria de la cátedra 1 de Derecho Internacional Privado. S/Designación de los Abogados Ezequiel Iamoni, Irene Maximino y Julieta Negri en carácter de Auxiliares Docentes Interinos Ad-Honorem. (Expte: 400-3234/06).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera oportuno designar a los propuestos por la Dra. Liliana Rapallini como Auxiliares Docentes Interinos Ad-Honorem, hasta tanto se sustancie el respectivo concurso.-

Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. SUAREZ COLMAN, SANCHEZ, Abog. SORIA

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, designándose a los Abogs. Ezequiel IAMONI, Irene MAXIMINO y Julieta NEGRI como auxiliares docentes ad honorem e interinos de la cátedra 1 de Derecho Internacional Privado, hasta el 31/12/07 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurra primero.

PUNTO 12.- IACOMINI, Héctor Luján. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho de Minería y Energía. S/Designación del Abogado Ariel M. Dopazo en carácter de Auxiliar Docente Interino Ad-Honorem. (Expte: 400-3457/06).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza solicita la designación del Abog. Ariel Martínez Dopazo como Ayudante Ad-Honorem en la comisión 4 de la cátedra 1 de Derecho de Minería y Energía a cargo de la Dra. María Betti, de acuerdo a lo solicitado a fs. 20 por los Profesores Titulares y Adjuntos de dicha materia, teniendo a la vista el currículum del solicitante.-.-

Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. SUAREZ COLMAN, SANCHEZ, Abog. MARTOCCI

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, designándose al Abog. Ariel MARTÍNEZ DOPAZO como auxiliar docente ad honorem e interino de la cátedra 1 de Derecho de Minería y Energía, hasta el 31/12/07 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurra primero.



PUNTO 13.- MAYON, Carlos A. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Historia Constitucional. S/Prórroga de designación de los siguientes docentes en la cátedra a su cargo: Juan José Herrero, María F. Garmendia, Paola K. Peduzzi y Daniel S. de Diego. (Expte: 400-2669/06 Cde. 1).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que corresponde hacer lugar a lo pedido renovando las designaciones hasta la sustanciación del respectivo concurso.-

Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. SUAREZ COLMAN, SANCHEZ, Abog. SORIA, MARTOCCI

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, prorrogándose las designaciones solicitadas, hasta el 31/12/07 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurra primero.

PUNTO 14.- MIRANDA, Marisa. Profesora Titular Ordinaria de la cátedra 2 de Derecho Agrario. S/Designación en carácter de Auxiliares Docentes Interinas Ad-Honorem a las Abogadas María F. Zichichi y Laura Camera. (Expte: 400-3235/06).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera adecuado hacer lugar al presente pedido hasta tanto el cargo se provea por concurso.-

Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. SUAREZ COLMAN, Abog. RAMÍREZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza ve con agrado la incorporación de las Abogadas María F. Zichichi y Laura Camera, como Auxiliares Docentes en la cátedra 2 de Derecho Agrario; sabiendo de su participación en dicha cátedra y a capacidad de ambas para desempeñar dichos cargos.-

Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. SANCHEZ

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones: 22 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. MAMBERTI, CORBETTA

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a las Abogs. María ZICHICHI y Laura CAMERA como auxiliares docentes ad honorem e interinos de la



cátedra 2 de Derecho Agrario, hasta el 31/12/07 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurra primero.

PUNTO 15.- PEÑALVA, Guillermo G. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Introducción al Derecho. S/Designación del Abog. Daniel Videla Montilla en carácter de Auxiliar Docente o JTP con dedicación simple. (Expte: 400-3605/07).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza solicita la designación como Auxiliar Docente o JTP cumpliendo la función de Profesor Adjunto en la cátedra 1 de Introducción al Derecho de acuerdo a lo solicitado por el Profesor Titular Dr. Guillermo Peñalva debido a la ausencia del Prof. Núñez, el cual está de licencia por estudios en el exterior, teniendo el currículum a la vista y sabiendo de su desempeño en dicho concurso efectuado en febrero de 2006, en el cual obtuvo el primer lugar.-

Sala de Comisiones, 26 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. RAMÍREZ, Sres. SUAREZ COLMAN, SANCHEZ

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, asignándose funciones de profesor adjunto interino al Abog. Daniel VIDELA MONTILLA en la cátedra 1 de Introducción al Derecho, mientras dure la licencia del Prof. Núñez.

PUNTO 16.- CRESPI DRAGO, Roberto. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Civil I. S/Designación de la Abog. Magali E. Delavault en carácter de Auxiliar Docente interina. (Expte: 400-3306/07).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza solicita la designación en carácter de Auxiliar Docente Interina de la Abog. Magali E. Delavault para la cátedra 1 de Derecho Civil I, de acuerdo a lo solicitado por el Profesor Titular Dr. Roberto Crespi Drago, ya que dicha cátedra solo tiene un Auxiliar Docente y teniendo antecedentes y currículum de la postulante creemos oportuna su designación.-

Sala de Comisiones, 26 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. SUÁREZ COLMAN, SÁNCHEZ, Abog. RAMÍREZ

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, designándose a la Abog. Magalí E. DELAVault como auxiliar docente interina de la cátedra 1 de Derecho Civil I, hasta el 31/12/07 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurra primero.



PUNTO 17.- HERNÁNDEZ, Adriana A. Profesora Titular Interina de la cátedra 2 de Derecho de la Navegación. S/Designación de la Abog. Marina Lanfranco en carácter de Profesora Adjunta Interina. (Expte: 400-3507/07).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera oportuna la designación de la Abog. Marina Lanfranco en carácter de Profesora Adjunta Interina en la cátedra 2 de Derecho de la Navegación de acuerdo a lo solicitado por la titular de dicha cátedra y teniendo a la vista su currículum, el cual acredita la formación de la postulante y el trabajo realizado en dicha materia, y por lo anteriormente expuesto solicitamos cubrir la vacante de JTP al Abog. Eduardo Adragna actual Auxiliar Docente Ordinario en dicha cátedra por concurso público de antecedentes y oposición.-

Sala de Comisiones, 26 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. SUÁREZ COLMAN, SÁNCHEZ, Abog. RAMÍREZ.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, designándose a la Abog. Marina LANFRANCO y al Abog. Eduardo ADRAGNA como profesora adjunta interina y jefe de trabajos prácticos interino, respectivamente, de la cátedra 2 de Derecho de la Navegación, hasta el 31/12/07 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurra primero.

PUNTO 18.- RECA, Ricardo Pablo. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Público Provincial y Municipal. S/Designación del Abog. Constantino I. Catalano en carácter de Auxiliar Docente Interino. (Expte: 400-37.452/03 Cde. 2).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera apropiada la designación interina como Auxiliar Docente Ad-Honorem del Abog. Constantino I. Catalano para la cátedra 1 de derecho Público Provincial y Municipal de acuerdo a lo solicitado por el Profesor Titular de la misma Dr. Pablo Reca, hasta que se sustancie el respectivo concurso.-

Sala de Comisiones, 26 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. RAMÍREZ, Sres. SUAREZ COLMAN, SANCHEZ

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, designándose al Abog. Constantino CATALANO como auxiliar docente interino de la cátedra 1 de Derecho Público Provincial y Municipal, hasta el 31/12/07 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurra primero.



PUNTO 19.- DOMENECH, Ernesto E. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 2 de Derecho Penal I. S/Designación en carácter de Auxiliares Docentes Interinos Ad-Honorem de los Abogados Inés Jaureguiberry y Julio G. Alegre. (Expte: 400-3309/06).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que habiéndose designado en la cátedra 2 de Derecho Penal I, la cantidad de un Jefe de Trabajos Prácticos y cinco Auxiliares Docentes Ayudantes de Primera Categoría, corresponde requerir del Profesor Titular un Plan de Trabajo a los efectos de justificar la incorporación de nuevos integrantes de la cátedra, para resolver lo solicitado.-

Sala de Comisiones, diciembre de 2006.-

Fdo.: Abog. SORIA, Sr. SANCHEZ.-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que puede hacerse lugar al pedido efectuado por el Dr. Ernesto Domenech.-

Sala de Comisiones: 22 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. CAPACCIO, CULETTO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede hacerse lugar a la solicitud efectuada por el Dr. Doménech, en consideración a los fundamentos que se exponen en sus escritos de fecha 12 y 13 de diciembre de 2006, que se adjuntan a las presentes actuaciones.-

Sala de Comisiones, 26 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. RAMÍREZ.-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza de acuerdo a lo requerido oportunamente en dictamen anterior, considera que puede hacerse lugar a la solicitud efectuada por el Dr. Doménech, Titular de la cátedra 2 de Derecho Penal I y a que ha cumplimentado lo pedido por esta Comisión.-

Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. SANCHEZ.-

Sr. SECRETARIO.- Por su primer dictamen, de diciembre pasado, la Comisión de Enseñanza le requirió al profesor titular que ampliase la justificación por la cual pedía la designación de estos abogados. El doctor Domenech elevó la respuesta ese mismo mes y durante febrero fue considerado por las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a los Abogs. Inés JAUREGUIBERRY y Julio G. ALEGRE como auxiliares docentes interinos ad honorem de la cátedra 2 de Derecho Penal I, hasta el 31/12/07 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurra primero.



PUNTO 20.- CARBALLAL, Ángel. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 2 de Finanzas y Derecho Financiero. S/Designación en carácter de Auxiliares Docentes Interinas Ad-Honorem de los Abogados Gustavo D. Benítez y Enrique L. Condorelli. (Expte: 400-3085/06).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Previo a dictaminar esta Comisión de Enseñanza considera que el señor Profesor Titular debe ampliar el requerimiento formulado indicando en forma nominal las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de su cátedra y las funciones a cumplir.-

Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. SUAREZ COLMAN, SANCHEZ, Abog. SORIA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que puede hacerse lugar a la designación de los Dres. Gustavo D. Benítez y Enrique L. Condorelli, como Auxiliares Interinos en la cátedra 2 de Finanzas Derecho Financiero conforme los fundamentos expuestos en el escrito de petición efectuado por el Profesor Titular e la cátedra citada Dr. Carlos Carballal.-

Sala de Comisiones, 26 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. RAMÍREZ

Sr. SECRETARIO.- Este es un caso similar al anterior, el profesor Carballal presentó una justificación más detallada de porqué requería la designación de estos auxiliares.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, designándose a los Abogs. Gustavo BENÍTEZ y Enrique CONDORELLI como auxiliares docentes interinos ad honorem de la cátedra 2 de Finanzas y Derecho Financiero, hasta el 31/12/07 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurra primero.

PUNTO 21.- ZANDRINO, Juan José y CASTAGNET, Claudio A. Profesores Titulares Ordinarios de la cátedra 1 y , respectivamente de Derecho Comercial I. S/Permuta de los docentes Haroldo Gavernet y María G. Gullo. (Expte: 400-3575/07).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que corresponde la permuta solicitada por los Titulares de las cátedras 3 y 1 de a materia Derecho Comercial I, para el cambio de cátedra de los Dres. Haroldo Gavernet y María C. Gullo, en función de la conformidad lograda por los integrantes de ambas cátedras.-

Sala de Comisiones, 26 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. RAMÍREZ

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera apropiada la permuta de cátedra de los Profesores Adjuntos Dr. Haroldo Gavernet y Dra. María Gullo, de Derecho Comercial I; motivado el presente por los Titulares de ambas comisiones



a cargo, Dr. Castagnet y Dr. Zandrino, fundamentándolo en las especializaciones en ramas de la materia que podrían ser dictadas por dichos Profesores Adjuntos de forma adecuada en las comisiones que solicitan; máxime cuando ambos titulares y adjuntos acompañan dichos pedidos.-

Sala de Comisiones, 26 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. SANCHEZ

Sr. SECRETARIO.- El abogado Haroldo Gavernet pasaría a la cátedra a cargo del doctor Castagnet y la abogada María Gullo a la cátedra a cargo del doctor Zandrino. En el expediente están las conformidades de los profesores Gavernet y Gullo.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de la Comisión de Enseñanza.

- ***El consejero Castagnet se abstiene de votar, con la aprobación del HCA.***
- ***Se aprueban por unanimidad, aceptándose la permuta propuesta.***

PUNTO 22.- ZIULU, Adolfo Gabino. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 3 de Derecho Constitucional. E/nuevo Programa para la cátedra a su cargo. (Expte: 400-3599/07).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que puede aprobarse el programa de estudio elevado por el Prof. Adolfo G. Ziulu para la asignatura Derecho Constitucional (cátedra 3).-

Sala de Comisiones: 22 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. MAMBERTI, CAPACCIO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera apropiado aprobar el programa de estudio de la cátedra 2 de Derecho Constitucional, de acuerdo a lo recomendado oportunamente y lo elevado por dicho titular Dr. Adolfo G. Ziulu.-

Sala de Comisiones, 26 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. SUAREZ COLMAN, SANCHEZ, Abog. RAMÍREZ

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- ***Se aprueban por unanimidad, aceptándose el programa presentado.***

PUNTO 23.- MOJER, Mario A. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Romano. E/nuevo Programa para la cátedra a su cargo. (Expte: 400-3588/07).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:



Esta Comisión de Enseñanza considera apropiado aprobar el Programa de la cátedra 1 de Derecho Romano ya que cumple con las pautas reglamentadas a dichos efectos.-

Sala de Comisiones, 26 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. RAMÍREZ, Sres. SUAREZ COLMAN, SÁNCHEZ

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, aceptándose el programa presentado.

PUNTO 24.- WAGMAISTER, Adriana. Profesora Titular Ordinaria de la cátedra 1 de Derecho Civil V. S/Incorporar al Programa de la materia una nueva bolilla relativa a los derechos de la infancia. (Expte: 400-3524/06).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera oportuna la incorporación de los Derechos de la Infancia al Programa de Derecho Civil V, de acuerdo a lo solicitado por la Dra. Adriana Wagmaister, titular de la misma, teniendo en cuenta el tema y su importancia en esta materia específica.-

Sala de Comisiones, 26 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. RAMÍREZ, Sres. SUAREZ COLMAN, SANCHEZ

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones: noviembre de 2006.-

Fdo. : Sr. CAPACCIO.-

Sr. CASTAGNET.- Pido la palabra.

Recuerdo que, una vez aprobado, el nuevo programa entra en vigencia luego de un cierto tiempo, si mal no recuerdo es después de un año de dictado con dicho programa.

Sr. SECRETARIO.- Si es una materia cuatrimestral, a partir del cuatrimestre siguiente.

Sr. CASTAGNET.- La duda que se me presenta es la siguiente: en este caso tenemos una reforma parcial, una bolilla, entonces debería aclararse que esa unidad sería exigible luego del dictado de un curso con el programa que la incluye; sería importante recordarlo.

Sr. MARTOCCI.- En la aprobación se podría aclarar que se hace con el alcance de la normativa vigente, para que no haya duda acerca desde cuándo procede la exigencia del nuevo programa.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento, con las aclaraciones formuladas por los consejeros Castagnet y Martocci.



- Se aprueban por unanimidad, aceptándose el programa presentado.

PUNTO 25.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Informes bianuales de mayores dedicaciones.-

Sr. SECRETARIO.- Los puntos 22 al 29 del Orden del Día podrían tratarse en conjunto, se refieren a informes bianuales de actividades desarrolladas con mayores dedicaciones y cuentan con dictamen favorable de las comisiones de Investigación Científica y de Enseñanza.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor Secretario de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO.-

22°.- SALANUEVA, Olga. Docente Investigadora. E/Informe bianual de mayores dedicaciones por el período 2004/2005. (Expte: 400-2706/06).-

23°.- CONSANI, Norberto E. E/Informe bianual de mayores dedicaciones por el período 2004/2005. (Expte: 400-2739/06).-

24°.- SIMONOFF, Alejandro. E/Informe bianual de mayores dedicaciones por el período 2004/2005. (Expte: 400-2711/06).-

25°.- FUCITO, Felipe. E/Informe bianual de mayores dedicaciones por el período 2004/2005. (Expte: 400-2659/06).-

26°.- GAJATE, Rita. E/Informe bianual de mayores dedicaciones por el período 2004/2005. (Expte: 400-2742/06).-

27°.- MOJER, Mario A. E/Informe bianual de mayores dedicaciones por el período 2004/2005. (Expte: 400-2730/06).-

28°.- RIAL, Juan A. E/Informe bianual de mayores dedicaciones por el período 2004/2005. (Expte: 400-2760/06).-

29°.- MELLADO, Noemí. E/Informe bianual de mayores dedicaciones por el período 2004/2005. (Expte: 400-2762/06).-

Sr. CASTAGNET.- Pido la palabra.

Observé que en estos casos hay un pase previo por la comisión específica, luego por la de Enseñanza y posteriormente vienen aquí a nuestra consideración. A los efectos de agilizar el trámite de esos expedientes, ¿podría realizarse algo similar a lo que ocurre con los de Postgrado, que vienen directamente al plenario con el dictamen de la Comisión de Grado Académico?

Sr. SECRETARIO.- Lo que ocurre es que la dinámica no es la misma.



Sr. SORIA.- Lo que hacemos en la Comisión de Enseñanza es revisar si hay trabajos presentados o cuál fue la actividad y el grado de cumplimiento por el que se lo considera aceptables para su aprobación.

Sr. DI MASI.- La revisión de esos expedientes es porque la experiencia nos demostró que hubo casos en los cuales la Comisión de Enseñanza encontró algunos informes que no eran aceptables o presentaban alguna duda a pesar que el dictamen de la Comisión de Investigación Científica aconsejaba aprobarlo, incluso hubo dos o tres que fueron devueltos para su ampliación o mejoramiento.

Sr. MARTOCCI.- La demora no es de la Comisión de Enseñanza.

Sr. DECANO.- ¿Le queda claro consejero Castagnet?

Sr. CASTAGNET.- Está bien.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Investigación Científica y de Enseñanza en los puntos leídos por Secretaría.

- Se aprueban por unanimidad, aceptándose los informes presentados.

PUNTO 26.- MARCHIONNI, José María. Secretario de Investigación Científica. Pone en consideración del HCA el dictamen de la Comisión de Investigación Científica sobre adjudicación de becas para jóvenes graduados. (Expte: 400-2819/06).-

Dictamen de la Comisión de Investigación Científica:

Honorable Consejo Académico:

Habiéndose constituido la Comisión Asesora de Investigación Científica como jurado en las Becas de Iniciación en la Investigación, conforme lo dispuesto por el artículo 3 de la Res. 075/00 HCA.

Fijándose como criterios de evaluación la grilla de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, aprobada por el HCA y el Reglamento de Becas de iniciación en la investigación en Ciencias Jurídicas y Sociales (Res. 075/00 del HCA).

Tomando en consideración el interés y relevancia jurídico social del tema propuesto, el plan de trabajo y los antecedentes del postulante (art. 8 de la Res. 075/00 HCA).

Computándose como antecedentes únicamente aquellos debidamente acreditados dando prevalencia a los que tuviesen relación con el tema de la beca o con la formación como investigador jurídico social (art. 8 Res. 075/00 HCA).

Dejando constancia que no evaluaron becas, no participaron con opinión alguna el Prof. Fabián O. Salvioli, en aquellas solicitudes que dirigen y/o tienen vinculación con los postulantes y/o Directores.

La Comisión establece el siguiente orden de méritos:

Natalia A. Zudaire: 69.2

Eric Oms: 66.3

Mariana Venero: 63.6

Soledad Gorelik: 62.6

Esteban F. Taglianetti: 62.1

Ivana Navarro: 61.3

Diego Robles: 59.3

Fernando Thill: 57.94

Adriana C. Acevedo: 57.5



Juan Miranda: 57.5
Emiliano Fernández: 56.7
Julio Alegre: 56.2
Gabriel Fidel: 55.5
María J. Pellon: 50.4

Asimismo se recomienda al HCA, la asignación de todas las becas propuestas y dictaminadas “ut supra” con independencia de las áreas temáticas, atento que se concursan 20 becas y los aspirantes son solo 14 y en aras de la formación científica de nuestra Casa de Estudios.

Sala de Comisiones: 30 de noviembre de 2006.-

Fdo.: ILLESCAS, CONSANI, DOMENECH, PEREZ, SALVIOLI

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere al dictamen elaborado por la Comisión Asesora de Investigación Científica y aconseja su aprobación.-

Sala de Comisiones: 22 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. MAMBERTI, Sr. CAPACCIO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza adhiere a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. RAMÍREZ, Sr. SANCHEZ, SUAREZ COLMAN

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Investigación Científica, de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, asignándose las becas de iniciación a la Investigación con el orden propuesto.

Sr. CASTAGNET.- Pido la palabra.

¿Qué se hará con las becas que quedaron sin cubrir?

Sr. SECRETARIO.- Las incluiremos en el llamado que haremos en mayo.

Sr. CASTAGNET.- De acuerdo.

PUNTO 27.- MARCHIONNI, José María. Secretario de Investigación Científica. E/Nuevas propuestas de Seminarios dictados durante el segundo cuatrimestre de 2006. (Expte: 400-3346/06).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera que corresponde aprobar los Seminarios propuestos y los docentes a cargo.-

Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. MARTOCCI, Sr. SANCHEZ, SUAREZ COLMAN

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Académico:



Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que los Seminarios elevados por la Secretaría de Investigación Científica coinciden con las pautas preestablecidas para su aprobación.

Considera a la vez, que la elevación de los Seminarios a dictarse en un determinado cuatrimestre tiene que ser razonablemente anterior al comienzo de la cursada, para ser aprobado en tiempo y forma por el H. Consejo Académico. Las elevaciones producidas por la Secretaría de Investigación Científica tendrían que acompañar un listado de los ya aprobados para corroborar que no haya superposición de temas a dictarse.-

Sala de Comisiones: 22 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. CORBETTA, Sr. CAPACCIO

Sr. SECRETARIO.- Este expediente fue iniciado en agosto del año pasado pero por la acumulación de expedientes y demás situaciones ocurridas en el último tramo del año pasado -por ejemplo, el acto electoral de los tres claustros-, se demoró y recién fue dictaminado en febrero de este año.

Sr. DECANO.- Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento.

- Se aprueban por unanimidad, aceptándose los seminarios propuestos.

PUNTO 28.- CAPACCIO, Nazareno. Consejero Académico Estudiantil. E/Proyecto de Reglamento de Seminarios de grado. (Expte: 400-3576/07).-

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento considera que el proyecto elevado por los Consejeros Estudiantiles reúne todos los requisitos necesarios para un desenvolvimiento normal de los Seminarios de grado.-

Sala de Comisiones: 22 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. CORBETTA, Sr. CAPACCIO

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera apropiado lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. SORIA, RAMÍREZ, Sr. SUAREZ COLMAN, SANCHEZ.-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

En cuanto al número de alumnos a incorporar en los seminarios libres, esta Comisión interpreta que siendo que en el caso no se presentan las limitaciones naturales de espacio que justifica su cupo en los seminarios cursados, la reglamentación debe respetar la elección efectuada por el alumno al inscribirse, sin fijar número máximo.

Sala de Comisiones, 26 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. CASTAGNET

Sr. CAPACCIO.- Pido la palabra.



La reforma propuesta parte -como dicen los fundamentos con los que elevamos el proyecto- de la necesidad de tener un ordenamiento más completo, de cubrir las lagunas producidas por una ineficaz reglamentación, reducir los problemas que se suscitan frecuentemente con los alumnos acerca de los plazos para presentar los trabajos y otras cuestiones más que requerían ser ordenadas.

Algunos estudiantes veníamos viendo todo esto y entendimos que hacía falta reparar algunas cuestiones, por lo que presentamos el proyecto que supere a la Resolución 445, por ejemplo, se prohíbe hacer seminarios en materias prácticas.

Sr. MAMBERTI.- ¿Cómo sería un seminario en una materia práctica?

Sr. SECRETARIO.- Con esta reforma se estaría evitando eso.

Sr. MAMBERTI.- ¿Con esta reforma se prohíbe tener un seminario?

Sr. CAPACCIO.- Un seminario en una materia práctica.

Sr. CASTAGNET.- Un seminario en un Curso de Adaptación Profesional. En realidad, esto sería la ratificación de un criterio que viene de antes.

Sr. SECRETARIO.- Quizás puede haber una cuestión para debatir respecto del número de alumnos a aceptar para realizar el comúnmente llamado seminario libre. Si quieren se puede discutir ahora.

Sr. CAPACCIO.- No creo que todos tengan a mano el proyecto que presentamos.

Sr. CASTAGNET.- Creo que en los aspectos generales estamos todos de acuerdo, que esto busca aggiornar, cubrir -como bien dijo el consejero Capaccio- ciertas lagunas normativas que, a veces, tenían que ser suplidas por la voluntad del funcionario que aplica el régimen; indudablemente todo eso es positivo.

Lo que podría discutirse es si alguna de las reformas es más o menos feliz. En mi ampliación de dictamen de la Comisión de Enseñanza, considero adecuada la aprobación del proyecto coincidiendo con la Comisión de Interpretación y Reglamento, la única salvedad que hice es con relación a los llamados seminarios libres, que son los tradicionales, los seminarios que en mi época de estudiante se hacían inscribiéndose en una materia, contactando al profesor titular de una materia o quien este designara a fin de ser guiado en la preparación de la investigación y se terminaba con la presentación del trabajo final.

La situación fáctica que se planteó el año pasado fue que, en algunas materias donde había muchos inscriptos, la Dirección de Seminarios los sorteó, distribuyéndolos entre otras opciones que no eran las que los alumnos habían elegido y esto motivó algunas conversaciones con la doctora Rivas.

Entiendo que el tema de un cupo de alumnos es absolutamente necesario en los seminarios nuevos, llamados alternativos o cursados, porque justamente allí el alumno tiene que asistir a clase en días y horarios establecidos. Obviamente



esto marca límites naturales en el espacio que una clase puede tener, entonces, me parece lógico que el número esté acotado.

En el caso de un seminario libre me parece que debe primar la elección del alumno que está optando por una materia en particular para hacer la investigación y no cercenarle ese derecho, porque no repercute en tener un ámbito acotado. Yo he trabajado mucho el tema de los seminarios libres; ahora tenemos los medios informáticos y resulta muy simple porque se puede recibir consultas sin tener la presencia física del alumno en el aula.

Realmente creo que hay que preservar el derecho de elección que tiene el estudiante, quien decide hacer un seminario en la materia que prefiere por la circunstancia que fuere. Tampoco nos olvidemos que debe tener aprobada la mitad de la carrera.

No le encuentro razonabilidad a ponerle un límite. Si pusiera un límite lo haría como el mínimo que un docente no puede dejar de atender, pero nunca como un máximo. Pueden decir que sesenta seminarios para una cátedra son muchos, pero también está la posibilidad de requerir la colaboración de distintos profesores; en la cátedra a mi cargo cuento con cuatro profesores adjuntos, uno de ellos con dedicación exclusiva, con quienes podría atender ese número de alumnos durante un semestre.

También tenemos la experiencia de que muchos alumnos se anotan y luego de tener adjudicado el tema no continúan y esos lugares quedan vacantes y no benefician a nadie, al contrario, excluyeron a quienes quizás sí pudieron hacer el trabajo.

De modo tal que mi moción es que se apruebe el proyecto y que se elimine la referencia al número máximo en lo que hace exclusivamente a los seminarios libres.

Sr. CAPACCIO.- Por ahí, la mejor dinámica sería aprobarlo en general y luego en particular, si en algún artículo hay duda, analizarla y discutirla.

Sr. DECANO.- Si algún consejero lo necesita, podemos acercarle el expediente para releer el proyecto que tiene algo más que una docena de artículos.

- Varios consejeros hablan a la vez.

Sr. CASTAGNET.- Así como hay una comisión que revisa las investigaciones de docentes, podría haber una que colaborara con la Dirección de Seminarios.

Me acuerdo que, cuando tuve que hacer el seminario, el trabajo final se tenía que presentar en tres ejemplares, uno era para la Biblioteca, otro para el profesor que lo corregía y otro para el director del Instituto y eso, de alguna manera, permitía tener un mayor control y no dejarlo solo al docente con la aprobación; también generaba mayor interés en la presentación del trabajo.

Sr. AIS.- Pido la palabra.



Disculpen que los interrumpa pero debo retirarme. Buenas tardes.

- Se retira el consejero Ais.

Sr. CASTAGNET.- Tiempo después, Biblioteca informó que no había espacio para guardar más trabajos.

Lo importante es crear algún control dentro del sistema.

Sr. DECANO.- La idea del control es muy buena y así lo entendieron las comisiones que lo despacharon favorablemente. Leí el proyecto y me pareció perfecto.

Si ningún señor consejero hace uso de la palabra, en primer lugar, se va a votar el proyecto en general.

- Se aprueba por unanimidad

Sr. DECANO.- En consideración en particular. Para esto se daría lectura a los artículos del proyecto.

Sr. CAPACCIO.- Si no tiene inconveniente el Secretario de Asuntos Académicos, yo podría leerlos.

Sr. SECRETARIO.- No tengo problemas.

Sr. CAPACCIO.- *"Artículo 1º - Requisitos y objetivos. El seminario es un requisito para la obtención del título de abogado y procurador, destinado a estimular la investigación, el espíritu crítico, la creatividad y el rigor metodológico".* Incluimos el título de procurador porque entendemos que no hay razón para que un estudiante que quiera obtener ese título no acredite esta tarea de investigación.

"Son condiciones para inscribirse al seminario: a) tener aprobado el 50 por ciento de las materias teóricas de la carrera; b) haber aprobado la asignatura sobre la cual ha elegido hacer el seminario de investigación aplicada; c) cumplir con los requisitos específicos de cada modalidad de seminario, si lo hubiese.

"Artículo 2º - Modalidades. El seminario puede ser cumplido en las siguientes modalidades: a) seminario cursado interdisciplinario; b) seminario por pasantía; c) seminario de investigación aplicada (libre).

"Artículo 3º - Características. a) Los seminarios cursados interdisciplinarios deberán cumplir con las siguientes condiciones: 1) integración interdisciplinaria de sus profesores, ya sea con profesores de diversas materias o con profesores de otras carreras; 2) temática no abordada debidamente en el grado académico; 3) innovación en la metodología de abordaje de la temática.

"b) El seminario por pasantía tendrá como finalidad incorporar al alumno en proyectos de investigación preestablecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, institutos de la misma, Universidad Nacional de La Plata, organismos especializados en investigación. El director del mismo deberá abordar conocimientos sobre la metodología de la investigación.



"c) *El seminario de investigación aplicada consistirá en la producción de una monografía que instrumente los resultados de la investigación llevada adelante por el alumno, con el asesoramiento y dirección del docente a cargo. Estos seminarios recaen sólo sobre materias teóricas.*

"Artículo 4º - *Directores y docentes a cargo. Todo seminario deberá ser dirigido por un profesor ordinario, titular o adjunto según el caso, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, designado al efecto, sobre quien recae la responsabilidad y evaluación del mismo". Aquí se podría discutir si se podría incluir a los profesores interinos, algo que no advertimos antes.*

Sr. DECANO.- Creo que no, porque en todas las cátedras hay al menos un profesor ordinario. Considero que un profesor ordinario jerarquiza al seminario.

Sr. CAPACCIO.- El artículo 4º continúa así: *"En los seminarios de investigación aplicada, el profesor titular de cada cátedra deberá comunicar a la Dirección de Seminarios la apertura de inscripción al mismo, en la cual deberá mencionar la metodología de acompañamiento al alumno para la realización de la monografía. También deberá consignar los días y horarios.*

"En los seminarios cursados interdisciplinarios, el profesor deberá presentar ante la Dirección de Seminarios la propuesta por escrito, la que deberá contener: 1) programa; 2) objetivos; 3) profesor colaborador, adjuntando el curriculum vitae del mismo; 4) fecha de comienzo y culminación; 5) horarios de la misma; 6) correlativas necesarias, si es que las solicitase.

"Todas las modalidades antes mencionadas de seminarios, a excepción del seminario por pasantía, deberán presentar sus propuestas treinta (30) días antes de la fecha de inscripción.

"Artículo 5º - *De la gestión y coordinación. La coordinación de los seminarios antes mencionados será llevada adelante por la Dirección de Seminarios dependiente de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP.*

"Artículo 6º - *Aprobación de los seminarios. Los seminarios de investigación aplicada serán aprobados en conjunto por la Secretaría de Investigación y la Dirección de Seminarios. En tanto los restantes deberán ser aprobados por el Honorable Consejo Académico. En el caso de renovación (en su integridad con el anterior) de los seminarios por pasantía y los cursados interdisciplinarios, podrán ser aprobados del mismo modo que los seminarios de investigación aplicada".*

Sr. CASTAGNET.- Esto es, que lo aprueba la Secretaría de Investigación y la Dirección de Seminarios.

Sr. CAPACCIO.- La Secretaría de Investigación y la Dirección de Seminarios aprueban en conjunto los de investigación aplicada, los restantes seminarios tienen que ser aprobados por el Consejo Académico.



Sr. CASTAGNET.- ¿Por qué esa división?

Sr. CAPACCIO.- En el caso de los seminarios por pasantía y los interdisciplinarios que ya estén aprobados por el Consejo Académico no habría inconvenientes para aprobarlos por la secretaría y la dirección, pues ya se dictó una resolución de este Cuerpo, con lo que está aprobado previamente.

Sr. CASTAGNET.- Esa mecánica la entiendo, lo que me cuesta comprender es cuando dice que los seminarios de investigación aplicada serán aprobados en conjunto por la dirección y la secretaría, ¿a qué tipo seminario se refieren?

Sr. CAPACCIO.- Al seminario libre.

Sr. CASTAGNET.- Está bien, pero ése directamente es el que se hace por oferta de las cátedras, ya están creados; en realidad, ni la secretaría ni la dirección juegan algún papel al respecto.

Sr. SECRETARIO.- Uno se inscribe para hacer el seminario en Derecho Comercial, después dialoga con el profesor titular o el profesor adjunto el tema a elegir de la materia...

Sr. CASTAGNET.- Eso es cómo elige el interesado y este punto está determinando la oferta que habrá, no la inscripción individual.

Sr. DECANO.- Entonces ya no sería libre.

Sr. SECRETARIO.- En el libre no hay listado, no hay nada que aprobar.

Sr. CASTAGNET.- Por eso.

Sr. CAPACCIO.- Pero no es lo mismo que vaya a la cátedra 1 que a la 2, a la que no optó por ir.

Sr. SECRETARIO.- Pero es lo mismo que ocurre con un curso por promoción, la cátedra no puede negarse a que el alumno se inscriba.

Sr. CAPACCIO.- No me refiero a las materias.

Sr. CASTAGNET.- Lo quiero decir es lo siguiente: en un seminario libre, la cátedra no puede decirle al alumno que allí no puede hacer el seminario; es como si le dijera que no tomará examen, no puede hacerlo porque es parte de la oferta; todas las cátedras hacen la oferta y es la razón de su existencia.

Sr. CAPACCIO.- ¿Todas las cátedras?

Sr. CASTAGNET.- Sí. Distinto sería que la secretaría o la dirección coordinara y dijera, por ejemplo, los seminarios de Derecho Comercial este año se harán en la cátedra 1 y el próximo en la cátedra 2.

Sr. CAPACCIO.- Entonces, adaptemos el criterio, si en una cátedra hay trescientos alumnos inscriptos para hacer seminario, que haya una división.

Sr. CASTAGNET.- Diferente es el caso de los seminarios cursados, porque cuando son aprobados o renovados -porque ya existe la "partida de nacimiento legitimada" por el Consejo Académico-, se acuerdan las condiciones, los profesores, carga horaria y los cupos.



Sr. CAPACCIO.- El tema de la presentación de los programas es para los seminarios interdisciplinarios, no para los de investigación aplicada.

Sr. CASTAGNET.- En los seminarios libres, insisto, es en los que la dirección juega ningún papel.

Sr. CAPACCIO.- ¿Lo tendría que quitar?

Sr. SECRETARIO.- El artículo debería comenzar con la expresión *"Los seminarios deberán ser..."*, omitiendo lo de *"investigación aplicada"*.

Sr. CAPACCIO.- Está bien, hacemos esa aclaración en el punto 6. ¿Se redactará nuevamente por Secretaría?

Sr. DECANO.- Es una posibilidad.

Sr. SECRETARIO.- ¿Continúo la lectura de los artículos?

Sr. CAPACCIO.- Como usted quiera.

Sr. SECRETARIO.- *"Artículo 7º - Publicación. Los seminarios serán ofrecidos a los alumnos con una semana de anticipación a la inscripción, publicándose en la página web de la Facultad, en el Centro de Estudiantes, en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Seminarios.*

"Artículo 8º - Inscripción. Se realizará por medio del sistema de oficina virtual de alumnos, ..." En estos días se están inscribiendo por internet.

Sr. CAPACCIO.- ¿No sería mejor poner *"por el sistema informático pertinente"*?

Sr. SECRETARIO.- Lo que pasa es que el SIU no se adapta totalmente, pero se puede poner *"por el sistema informático"* que incluye a todos.

"... coincidiendo con el período de inscripción de las materias cuatrimestrales de curso por promoción. En dicho acto el alumno consignará otras dos posibilidades alternativas a la primera.

"Hasta que ese procedimiento sea puesto en marcha, la inscripción se realizará por planilla, entregándose en Dirección de Enseñanza. En realidad, este segundo párrafo fue redactado en diciembre y no se tenía resuelta la informatización, pero ya es abstracta la cuestión..

Sr. CAPACCIO.- Podríamos eliminar el segundo párrafo.

Sr. SECRETARIO.- Exacto.

"La Dirección de Seminarios, previa verificación de Dirección de Enseñanza de los requisitos exigidos, confeccionará la lista definitiva de acuerdo a los números de sorteo". La manera de incorporarse es similar a la de los cursos por promoción.

Sr. CASTAGNET.- ¿Se hace referencia a que la inscripción se hace con la de las materias cuatrimestrales? Si mal no recuerdo, hasta ahora se hacía con las semestrales.

Sr. SÁNCHEZ.- Antes sí.

Sr. SECRETARIO.- La inscripción para las semestrales empieza alrededor del 20 de abril.



Sr. CASTAGNET.- Perdón, está bien.

Sr. SECRETARIO.- *"Artículo 9º - Duración y asistencia. Todo seminario dura como máximo un cuatrimestre, a excepción de los seminarios por pasantía que tendrá como máximo seis (6) meses y debe tener como mínimo treinta (30) horas cátedra.*

"En el caso de los seminarios de investigación aplicada, el profesor deberá ofrecer una clase de dos horas semanales para los inscriptos a los efectos del asesoramiento pertinente durante todo un cuatrimestre si así lo estima necesario".

Sr. DECANO.- ¿No es contradictorio que por un lado se establezca que "... el profesor deberá ofrecer una clase..." y, seguidamente, se disponga que "... si así lo estima necesario"?

Sr. CORBETTA.- Sí.

Sr. CASTAGNET.- En lugar de "deberá" tendría que ser "podrá".

Sr. SECRETARIO.- *"Los alumnos deberán asistir al 80 por ciento de las clases a dictar. No habrá inasistencia justificada. La planilla de asistencia deberá ser devuelta al finalizar el curso a la Dirección de Seminarios".*

Sr. CAPACCIO.- Esto lo habíamos evaluado y estaba en el proyecto del Secretario de Investigación, que decía que debe asistir al 80 por ciento de las clases pero no se le permite lo mismo que en un curso por promoción, en el que puede tener cinco inasistencias injustificadas; en este caso no las habría por la menor carga horaria.

Sr. SORIA.- Pero tiene un 20 por ciento justificada.

Sr. SECRETARIO.- ¿Quitaríamos eso?

Sr. CAPACCIO.- Me parece redundante.

Sr. SECRETARIO.- *"Artículo 10 - Cupo. En los seminarios de curso interdisciplinario habrá un cupo de veinticinco (25) alumnos y cinco (5) cupos para los graduados interesados, debiendo abonar una tarifa. La tarifa está establecida por resolución del Decano y se abonará en la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Estos últimos quedarán elegidos de acuerdo al orden cronológico de inscripción".*

En lugar de "tarifa" diría "arancel institucional".

Sr. MAMBERTI.- ¿Arancel para qué?

Sr. CASTAGNET.- Se le cobraría a los graduados que quieran hacer seminarios.

Sr. SECRETARIO.- Es una buena experiencia, además de asistir los estudiantes próximos a graduarse, pueden hacerlo los graduados interesados en las materias a abordar.

Sr. CORBETTA.- Y además les queda como antecedente académico.

Sr. MAMBERTI.- No pensaba que estuvieran propuestos para graduados.

Sr. CASTAGNET.- ¿Si no hubiera veinticinco alumnos interesados y sí más de cinco graduados?



Sr. CAPACCIO.- Sería la situación inversa.

Sr. SECRETARIO.- Lo agregaríamos también.

"En los seminarios de investigación aplicada el cupo máximo será de cuarenta (40) alumnos".

Sr. CASTAGNET.- Esto es lo que yo cuestiono. Me parece que en estos seminarios no debería haber cupo porque es como poner cupo a las mesas de examen; no corresponde.

Sr. CAPACCIO.- Cuando redactamos el proyecto la idea era proponer el cupo de cuarenta, no queríamos imponerlo.

Sr. SUÁREZ COLMAN.- Comparto lo que dice el consejero Castagnet, que establecer un cupo para un seminario libre no tiene sentido, que es lo mismo que le pongamos cupo a una mesa de examen libre. Además, hay otra cuestión importante y es que el seminario no se hace al principio de la carrera sino al final, por lo tanto, la acumulación puede no ser tanta y poner un cupo no tendría sentido.

Sr. CAPACCIO.- El número es un problema, doscientas personas con un profesor titular o sus adjuntos me parece algo exagerado; esto, a mi modo de ver, nada más.

Sr. MARTOCCI.- ¿Ocurre eso en la realidad?

Sr. CAPACCIO.- Sí.

Sr. CASTAGNET.- No, se da sólo en un caso y no podemos regular atendiendo las singularidades de ese caso.

Sr. CORBETTA.- También ocurre que el alumno elige al profesor; me ha pasado que se me han acercado y me han dicho "quiero hacer el seminario con usted".

Con relación al número razonable, creo que pasa por interpretar cuál es el número razonable; una cosa es tener 10, 20 ó 30 y otra cosa es tener 400, realmente un profesor titular o un profesor adjunto no puede seguir a 400 alumnos con un seminario cada uno, pero puede haber un número razonable.

Sr. CASTAGNET.- Pero es como la eterna discusión que se daba con la inscripción a las mesas de exámenes libres, que es algo más histórico por la diversidad de cursadas y multiplicación de cátedras; en su momento fue un tema áspero porque ciertos profesores de primer año tenían cientos de inscriptos en una mesa mientras que en la otra cátedra sólo tenían cuatro.

Es muy difícil encontrarle la vuelta al tema y conciliarlo con el derecho del alumno a elegir la cátedra y la orientación que sienta como más adecuada a su interés. Las estadísticas nos ayudan a acercarnos a la realidad y, salvo el caso que todos conocemos, hay algunas cátedras que trabajan bastante más en seminarios. La doctora Rivas me mostró que algunas materias tienen más inscriptos que otras, por ejemplo las de Derecho Penal, que todos sabemos atraen



mucho, pero hay otras disciplinas que están empezando a atraer también por aspectos novedosos que interesan en la actualidad como el Derecho Ambiental, cuestiones de Derecho Administrativo o el Derecho Agrario. En realidad, en el resto hay una dispersión pero, ahora bien, ¿cómo hacemos para ponerle una pauta a esa dispersión y decir 40, 50, 80, 100? es muy difícil.

Sr. DECANO.- Pienso que no hay que poner ningún tope porque está en la capacidad del docente; cuando llegue a 500, por decir un número, al 501 le dirá "no lo puedo tomar, deje pasar unos meses"..

Sr. MAMBERTI.- Pero estamos haciendo caso omiso de una realidad que subyace: eso no se controla.

Sr. DECANO.- Es la dificultad de legislar para la patología. Si quieren pongamos 400 pero es absurdo, porque ninguna materia tiene 400 seminarios libres, excepto un caso.

Sr. CASTAGNET.- Pero pongamos algún mecanismo de control como para el resto de las actividades que se llevan a cabo y por lo que los profesores no hacen lo que quieren. Si no hay un mecanismo de control, lo otro son -digamos- formas laterales de tratar el problema pero no de frente.

Sr. MAMBERTI.- Habría que pedir datos de los últimos años.

Sr. CASTAGNET.- Se puede hacer un muestreo, que la Secretaría de Investigación o la Dirección de Seminarios, por ejemplo, al azar elija y tabule los seminarios de tal materia y analice los resultados; cuando el número de observaciones es muy grande y no se pueden ver caso por caso, el dato estadístico permite otra apreciación. En esto convengamos que la perfección pertenece al campo de las ideas.

Sr. MAMBERTI.- Una cosa es la perfección y otra el grotesco.

Sr. CASTAGNET.- Favorece al grotesco que no haya ningún control eficaz de lo que cualquier docente hace.

Sr. RAMÍREZ.- Un control eficaz podría ser establecer un cupo. Pasó mucho tiempo durante el cual ocurrieron irregularidades porque no teníamos ningún control, entonces, veamos cuál es el número razonable.

Sr. CASTAGNET.- Lo que nos interesa es elevar el nivel de los seminarios. Si hubiera un irresponsable corrigiendo seminarios, seguiría haciendo daño así le permitamos tener 10, 60 ó 100; o sea, la responsabilidad no pasa por un número.

Sr. RAMÍREZ.- Estoy de acuerdo con que el número no alcanza para resolver la patología, pero se está hablando de razonabilidad.

Sr. DECANO.- Estamos hablando de seminarios libres.

Sr. RAMÍREZ.- En los que hay que hacer el seguimiento del alumno.

Sr. SÁNCHEZ.- ¿Cuántos seminarios puede corregir un profesor?



Sr. DECANO.- De acuerdo con el tiempo que le dedique y los auxiliares que pueda tener. Cualquier número que pongamos sería arbitrario.

Sr. MAMBERTI.- ¿Cuál es la tasa media que verificaron con la doctora Rivas?

Sr. CASTAGNET.- Hay cátedras que tienen más que otras y más que un número razonable, y hay cátedras que prácticamente no tienen inscripciones. Tendríamos que hacer un promedio sobre los que tienen un número significativo; más o menos, si ustedes me preguntan, creo que sería razonable una base de veinte seminarios por cada profesor que tenga una cátedra, si hay cuatro profesores en la cátedra podrán distribuirse 80 seminarios y 40 si tiene dos profesores.

Sr. RAMÍREZ.- Entonces tomemos veinte por profesor.

Sr. CORBETTA.- Ahí estaría la solución.

Sr. RAMÍREZ.- Y hacemos una contención en la dispersión.

Sr. SECRETARIO.- Podría adecuar la redacción y enviarles por circular el texto corregido.

VARIOS CONSEJEROS.- De acuerdo.

Sr. SECRETARIO.- *"Artículo 11 - Trabajo final. En los seminarios de curso interdisciplinario, el alumno culminará el seminario con una monografía sobre uno de los temas del programa, debiéndola presentar en un plazo máximo de treinta (30) días corridos a partir de la finalización del dictado del contenido del programa.*

"En los seminarios de investigación aplicada, el alumno culminará el seminario con una monografía sobre uno de los temas del programa de la materia, entregándola durante el cuatrimestre o con un plazo máximo de treinta (30) días corridos a partir de culminada las clases estipuladas por el profesor.

"El profesor tendrá un plazo máximo de treinta (30) días, luego de entregadas todas las monografías en el plazo antes dicho, para corregirlas.

"La calificación deberá superar los seis (6) puntos, pudiendo el alumno, en el caso de no superarlo, mejorar el trabajo en un plazo no mayor a diez (10) días. Si tampoco superase la calificación, el profesor deberá expresar los motivos por escrito ante la dirección de seminarios, los que quedarán archivados en una carpeta al efecto.

"Artículo 12 - Sanciones. En el caso de que el alumno no culmine el seminario, ya sea por superación de inasistencias, no presentarse a la pasantía designada, no podrá inscribirse a la próxima inscripción a seminarios". Después buscaré la redacción más adecuada a esta última expresión.

"En el caso de que el alumno no hubiese presentado la monografía en el plazo estipulado, habiendo asistido correctamente, desaprobará el seminario". En este caso, me permito sugerir lo que oportunamente propusieran los consejeros estudiantiles, de contemplar casos como fallecimiento de familiares directos y otras situaciones...



Sr. DECANO.- La expresión sería “salvo razones de fuerza mayor debidamente certificadas”, porque no se puede ejemplificar ni enumerar taxativamente las situaciones de ese tipo que pueden impedirle cumplir debidamente al alumno.

Sr. SECRETARIO.- *“Artículo 13 - Acta. El profesor deberá entregar las calificaciones ante la Dirección de Seminarios, quien redactará el acta debiendo ser firmada por el profesor a cargo del seminario y derivada a la dirección de Enseñanza.*

“El alumno que desee tener asiento de su nota en la libreta estudiantil, deberá presentarse ante la Dirección de Enseñanza donde se rubricará la misma.

“Artículo 14. Derógase toda disposición relativa a lo reglamentado.

“Artículos 15 y 16. De forma”.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar en particular el articulado leído por el consejero Capaccio y el señor Secretario de Asuntos Académicos, encomendándole este último realizar las enmiendas y adecuación de la redacción definitiva de acuerdo con las sugerencias formuladas durante el debate y que constan acta, y remitir dicho texto a los señores consejeros para que presten su conformidad o realicen las observaciones del caso, previo a su publicación.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 29.- DE LUCA, Marcelo A. Secretario de Extensión Universitaria. E/Proyecto de Resolución de alojamiento estudiantil para alumnos de intercambio académico. (Expte: 400-3586/07).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza aconseja aprobar la propuesta elevada, que aporta mayor transparencia y publicidad al sistema de alojamiento estudiantil por intercambio.-

Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. SUAREZ COLMAN, SANCHEZ, Abog. SORIA, MARTOCCI

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Por varias irregularidades que se venían dando en esta Casa de Altos Estudios con el tema de intercambio de estudiantes extranjeros, con el doctor De Luca decidimos tomar “el toro por las astas” y hacer algo para transparentar las cosas y no dejar abierta la puerta para que cualquier persona obtenga un rédito personal y la Facultad, como institución, quede en el medio.

En ese sentido, resolvimos proponer la creación de un registro de estudiantes de esta Facultad que quieran alojar a estudiantes extranjeros y para ello adjuntamos un formulario identificando los datos: sexo, edad, disponibilidad del inmueble, si quien ofrece espacio es propietario o alquila, si tiene teléfono,



internet, el precio que pide por el departamento y los servicios que tiene. En fin, la idea es hacer las cosas bien.

Con esto va atado que a los que acepten estudiantes extranjeros, se los tendrá en cuenta si el día de mañana quieren participar de una beca de intercambio o para hacer un postgrado en otro país; aclaro que esto sería como antecedente, no como condición sine qua non.

Sr. CASTAGNET.- ¿Se pedirán garantías?, me refiero a los que hacen la oferta, porque uno de los problemas concretos que se plantea en el intercambio es que si viene un estudiante, por ejemplo, de Francia, de la Universidad de Poitiers y quiere alquilar un departamento por un año, para cumplir con los requisitos de la práctica inmobiliaria ¿quién le sale de garante?; es un tema delicado.

Sr. SÁNCHEZ.- Pero no alquilan, es alojamiento.

Sr. DECANO.- Es en su propio domicilio.

Sr. CASTAGNET.- Pero puede querer alquilar.

Sr. SÁNCHEZ.- De eso se encargan las inmobiliarias. Acá se trata de reglar el uso lucrativo del alojamiento, no hay ningún intermediario.

Sr. CASTAGNET.- Hasta lo que recuerdo, eso en Derecho se llama locación y justamente el problema que se plantea en las locaciones es que muchas veces los propietarios piden depósitos y garantías.

Sr. DECANO.- Pero no podemos pedir nada.

Sr. CASTAGNET.- Sería del caso que la persona que hace el ofrecimiento de alojamiento indique si pedirá o no garantía.

Sr. DECANO.- En el listado de condiciones que debe llenar, se podría agregar un ítem en el que especifique si pide garantías o no.

Sr. SÁNCHEZ.- Todo es mejorable.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza, con la sugerencia formulada por el consejero Castagnet.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 30.- DE LUCA, Marcelo A. Secretario de Extensión Universitaria. E/Informe final de ejecución del Programa de Prácticas Jurídicas en la Comunidad.- (Expte: 400-2249/05).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza toma conocimiento el informe presentado por el Secretario de Extensión Universitaria Abog. Marcelo A. De Luca.-

Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. SUAREZ COLMAN, SANCHEZ, Abog. SORIA, MARTOCCI



Sr. SECRETARIO.- Veinte estudiantes de esta Facultad realizaron prácticas en organizaciones de bien público con los que esta unidad académica firmó convenios.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Enseñanza.

- Se aprueba por unanimidad, tomándose conocimiento del informe presentado.

PUNTO 31.- PASTORINO, Leonardo Fabio. Profesor Titular Ordinario de la cátedra 1 de Derecho Agrario. S/Modificación del Art. 26 de la Ordenanza 179, a fin de incorporar otros títulos habilitantes para la participación en concursos de Auxiliares Docentes en la materia Derecho Agrario. (Expte: 400-2708/06).-

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Con debida excepción de la temática vinculada a aspectos normativos y jurídicos, es plausible y académicamente recomendable la integración y el diálogo entre distintas disciplinas por lo que aconsejamos a esos fines la modificación de la reglamentación dictada por la facultad, pertinente a lo propuesto.-

Sala de Comisiones, 03 de julio de 2006.-

Fdo.: Abog. MARTOCCI, RAMÍREZ

Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento adhiere a lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza.-

Sala de Comisiones: 22 de febrero de 2007.-

Fdo.: Abog. CORBETTA

Dictamen de la Comisión de Enseñanza:

Honorable Consejo Académico:

Esta Comisión de Enseñanza considera viable la modificación de la Res. 415/04. Vería con agrado no limitar taxativamente las otras profesiones liberales que podrían participar de dichos concursos (Ej.: Sociólogos, Ingenieros Forestales, Licenciados en Ecología, etc.). Solicito se corra traslado a la otra cátedra en caso de que diga reforma sea vinculante para ambas cátedras.-

Sala de Comisiones, 26 de febrero de 2007.-

Fdo.: Sr. SANCHEZ

Sr. SECRETARIO.- Ayer hablé telefónicamente con la profesora Miranda y me dijo que estaba absolutamente de acuerdo con la modificación que propone el profesor Pastorino.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Es para aclarar que el segundo dictamen de la Comisión de Enseñanza lo hice en razón a que el listado no tendría que ser taxativo, como sostiene el profesor Pastorino; esto lo conversé con él.

Sr. DECANO.- Nunca se podría hacer un listado vinculado al Derecho Agrario y decir “hasta acá se acota”.



Sr. MAMBERTI.- Es taxativo porque así es la reglamentación de concursos; cuando no se es abogado, los títulos habilitantes para acceder a cargos docentes en esta Facultad los tenemos reglamentados en una resolución que, si mal no recuerdo, es la 415.

Sr. DECANO.- Tampoco se puede incluir un gran “etcétera”.

Sr. MAMBERTI.- Cuando presenté el proyecto de modificación de la resolución que aludí recién, inclusive fui a la Facultad de Humanidades para interiorizarme de las incumbencias de los títulos de Doctor en Filosofía y Licenciado en Filosofía, por ejemplo.

Sr. SORIA.- También está incluido el título de Licenciado en Economía, como habilitante.

Sr. CORBETTA.- Pero el listado es taxativo.

Sr. SÁNCHEZ.- Si bien es taxativo, la idea es que contenga un mayor número de títulos habilitantes.

Sr. MAMBERTI.- Hay que tener mucho cuidado en eso por los contenidos de los planes de estudio de esas carreras y las incumbencias.

Sr. DECANO.- Tal vez, podría volver a las comisiones para tratar de hacer un listado lo más extenso posible.

- Varios consejeros hablan a la vez acerca de otros títulos habilitantes con los que se podría dictar clase en algunas materias, pero que no están contemplados en la reglamentación vigente.

Sr. SÁNCHEZ.- Moción que el expediente vuelva a comisiones y se invite a los profesores titulares de Derecho Agrario.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el consejero Sánchez.

- Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 32.- TRATAMIENTO CONJUNTO DE EXPEDIENTES.- Renuncias de docentes.-

Sr. SECRETARIO.- Los puntos 36 y 37 del Orden del Día podrían tratarse en conjunto, se refieren a renuncias de docentes y cuentan con dictámenes que aconsejan su aceptación.

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor Secretario de Asuntos Académicos.

- Se aprueba por unanimidad.

Sr. DECANO.- Por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO.-



36°.- BOTARGUES, Guillermo. Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario de la cátedra 1 de Introducción a la Sociología. E/Renuncia al mencionado cargo. (Expte: 400-3503/06).-

37°.- VITALE, Gabriel. Auxiliar Docente Ordinario Ad-Honorem de la cátedra 2 de Derecho Penal II. E/Renuncia al mencionado cargo. (Expte: 400-3478/06).-

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar los dictámenes de las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento en los expedientes leídos por Secretaría.

- Se aprueban por unanimidad, aceptándose las renunciaciones presentadas y agradeciéndose los servicios prestados.

PUNTO 33.- DECANO - Dr. Carlos A. BOTASSI. Da cuenta del dictado de resoluciones.-

Sr. SECRETARIO.- Las resoluciones que el señor Decano da cuenta haber dictado son las siguientes:

271/06: Por la cual designa a los efectos presupuestarios, en carácter de auxiliar docente ordinario ayudante de primera categoría –con dedicación simple- al abogado Pablo M. Labombarda para la cátedra 2 de Derecho Civil I, con efecto a partir del 1° de septiembre de 2006 y hasta el 31 de julio de 2007.-

338/06: Por la cual designa a la señora Cristina Mabel Zamboni en carácter de auxiliar docente interina ayudante de segunda categoría a partir del 1° de diciembre de 2006 y hasta tanto el cargo se provea por concurso.

348/06: Por la cual se dan por terminadas las funciones del abogado Juan Manuel Fernández Argento, en carácter de profesor adjunto interino – con dedicación simple- en la cátedra 1 de Derecho Penal II, con efecto a partir del 31 de diciembre de 2006.-

378/06: Por la cual acepta con efecto al día 1° de noviembre de 2006 la renuncia en los dos cargos presentada por la señorita Micaela E. Valzacchi, en carácter de auxiliar docente ayudante de segunda categoría de esta Casa de Estudios.-

Sr. DECANO.- Si ningún consejero hace uso de la palabra, se van a votar las resoluciones leídas por Secretaría.

- Se aprueban por unanimidad.

PUNTO 34.- Cátedras de Derecho Agrario y Consejeros Académicos por el Claustro de Estudiantes.- Elevan proyecto de declaración sobre la instalación de un polo ambiental provincial (PAP) en el municipio de Coronel Brandsen.- (Expediente 40-3.615/07).-

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

En realidad esta es una iniciativa que corresponde a un ex estudiante de esta Facultad, hoy abogado, de la localidad de Brandsen, que ha actuado mucho en política universitaria.



Él actualmente participa activamente de la asamblea comunal y nos transmitió su inquietud para ver si como agrupación podíamos gestionar en la Facultad algo respecto de la disposición final de residuos en esa ciudad.

Llevé el proyecto al Decanato, hablé con los doctores Botassi y Krikorian, lo vieron con buenos ojos; no había pensado en las cátedras de Derecho Agrario, se agregaron y sus titulares se expresaron favorablemente.

Es fundamental que la Facultad de Derecho se manifieste en este tipo de cosas, máxime cuando hay leyes que se violan. Se plantea el tema de la CEAMSE, que se creó durante el último gobierno de facto y la violación de la ley de autonomía municipal, ya que el Gobernador de la Provincia tiene la potestad de decidir dónde y cuándo tirar la basura.

La Facultad tiene que tomar parte en esa y otras situaciones, como la reforma penal, que nos atañen por ser temas puntuales de nuestra carrera; entonces, tomemos la iniciativa y salgamos a plantearle a la sociedad lo que piensa la universidad pública acerca de ciertos temas de repercusión pública.

Sr. SUÁREZ COLMAN.- En ese sentido, nos quedaron temas pendientes. El año pasado, las cátedras de Derecho Constitucional hicieron unas jornadas con relación a la institucionalidad del país. Tenemos ciertos temas, como la instalación de las papeleras en Uruguay, de los que debemos decir qué pensamos; es necesario que esta Facultad comience a expedirse y dé el puntapié inicial para decir lo que los medios de comunicación muchas veces no manifiestan. Esta es una Facultad que cuenta con profesores de excelente calidad, con una visión política muy buena de las cosas y debemos usar esos recursos humanos para llegar más a la sociedad; y esta es una deuda que debemos resolver.

Sr. SECRETARIO.- Con relación al caso de las pasteras, en el Ciclo de Adaptación Universitaria se incluyó el texto de un docente uruguayo, que tiene una visión muy crítica, y los ingresantes están trabajando con ese material.

Sr. SUÁREZ COLMAN.- Sobre ese tema particular, junto con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles tuvimos contacto con la gente de Gualeguaychú, para traer folletería a fin de tomar conciencia, pero creemos que el Consejo Académico tiene que hacer algo al respecto.

Sr. DECANO.- Si bien lo informé oportunamente, me permito recordar que en ocasión de la reunión de decanos del Grupo Montevideo, sugerí el texto de una declaración y fue aprobada, invitando a los gobiernos uruguayo y argentino a buscar una solución concertada. De alguna manera, esa declaración surgió a partir de una preocupación de esta Facultad, pero coincido en que hay que estar encima de las cuestiones de alto interés público y manifestarse, pues en la medida que se conozca la opinión de un organismo de la jerarquía que tiene esta Facultad, se contribuye a enriquecer el debate.



Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de declaración en tratamiento.

- **Se aprueba por unanimidad.**

- **Ver punto I del Apéndice (pág. 51).**

PUNTO 35.- CORBETTA, Juan Carlos - Consejero académico por el Claustro de Profesores.- Propone designar como profesores extraordinarios de la Facultad a los doctores Gualberto Lucas Sosa y Juan Carlos Rezzónico.-

Sr. CORBETTA.- Pido la palabra.

Mi propuesta, como dije anteriormente, se basa en que por una resolución de este Consejo Académico el próximo número de la revista Anales -que ya está en imprenta- será en homenaje a los doctores Gualberto Lucas Sosa y Juan Carlos Rezzónico, y parecería incongruente o incompleto que se les reconozca méritos sobresalientes como para dedicarles una publicación de 690 páginas y todavía no se los cuente como profesores extraordinarios de esta Facultad.

Sr. CASTAGNET.- Pido la palabra.

Mi impresión con relación a los profesores Sosa y Rezzónico es que estamos frente a personas excepcionales dentro de esta carrera. Y son excepcionales por muchos motivos: en primer lugar, se trata de personas con trayectorias de las más largas, pues han dedicado toda una vida a la Facultad, dentro de la cual han cubierto distintos cargos, han intervenido y ganado cada concurso hasta llegar a la jerarquía más alta que es profesor ordinario titular.

Además, se han hecho de un prestigio que podría decirse es histórico, porque ya lo tenían las cátedras en las que todavía eran profesores adjuntos, las de Derecho Civil o de Derecho Internacional Privado en el caso de Gualberto Lucas Sosa o la de Derecho Administrativo en el caso de Juan Carlos Rezzónico, y lo más notable es que cuando los titulares de entonces se retiraron, esas cátedras no vieron disminuido su nivel sino que lo mantuvieron al igual que su producción científica.

Sr. CORBETTA.- Los dos son tratadistas.

Sr. CASTAGNET.- Exacto. La “biblia” de Derecho Civil es de los doctores Morello, Sosa y Berizonce, más los múltiples trabajos que hizo el doctor Sosa en esa materia. En cuanto a contratos existen obras del doctor Rezzónico que son consideradas lo mejor de la producción argentina, por ejemplo, “Contratos con cláusulas predispuestas” y “Principios generales de los contratos” son obras propias casi de la investigación de un profesor alemán, por la forma de enfocar y agotar el tema como tradicionalmente se le adjudica a la escuela germana.



Otro gesto para valorar es que durante años Gualberto Lucas Sosa donó íntegramente su sueldo a la Facultad para que se compraran publicaciones para la Biblioteca.

Creo que estos docentes reúnen todas las cualidades como para que el Consejo Superior de la Universidad los designe profesores extraordinarios en la categoría de emérito.

Sr. CORBETTA.- Quisiera agregar que en la presentación quise hacer una síntesis de sus currículum pero es casi imposible, son abrumadores, baste mencionar que los dos pertenecen a las mejores sociedades argentinas e internacionales de sus especialidades.

Sr. CASTAGNET.- Además, por la carrera judicial y el magisterio que tienen los dos, creo que pocas veces encontraremos tantos fundamentos como para proponer su designación como profesores eméritos.

Sr. MARTOCCI.- Pido la palabra.

Los profesores Sosa y Rezzónico son símbolos, cosa que no sucede con otros profesores que también son muy buenos. Son símbolos que remiten a la experiencia de varias generaciones, son sujetos de narración de varias generaciones y hacen a la identidad de esta Facultad y de esta ciudad; y a tal punto que son citados en la doctrina extranjera.

Sr. CORBETTA.- Exacto.

Sr. DECANO.- Tan cierto es que son referencia de distintas generaciones, que los tuve como profesores.

Si ningún consejero hace uso de la palabra, se va a votar la presentación del consejero Corbetta, de proponer al Consejo Superior de la Universidad que designe a los doctores Gualberto Lucas Sosa y Juan Carlos Rezzónico como profesores extraordinarios en la categoría de eméritos de esta Facultad.

- Se aprueba por unanimidad.

Al no haber más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Es la hora 18 y 57.

Carlos A. Sorbelli
Taquígrafo
A.A.T.P. Nº 133

-----Aprobada sin observaciones en la sesión ordinaria del 22 de marzo de 2007 (Acta Nº 332). **CONSTE.**-----

Carlos A. Sorbelli
Taquígrafo
A.A.T.P. Nº 133



ANEXO I. DECLARACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SOBRE INSTALACIÓN DE UN POLO AMBIENTAL PROVINCIAL EN EL PARTIDO DE CORONEL BRANDSEN.

VISTO:

En virtud de la problemática planteada ante la posibilidad de la instalación de un Polo ambiental provincial (PAP) en el municipio de Coronel Brandsen, creándose un verdadero conflicto de intereses entre las diferentes partes intervinientes, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP tiene el deber de expedirse sobre la cuestión, atento que el problema planteado esta rodeado por la aplicación e interpretación de distintos regímenes jurídicos. Así también se debe considerar la coordinación de los distintos niveles de gobierno - nacional, provincial y municipal-, y por último la ubicación territorial cercana, de dicho emprendimiento, a esta Casa de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que la cuestión ambiental es evaluada desde distintas disciplinas, siendo una característica sobresaliente la interdisciplinariedad en su abordaje, en tanto involucra al hombre con el medio en el que está inserto en cuanto a su habitat y en relación directa a la calidad y bienestar en que pretende vivir.

Que frente a los problemas ambientales a nivel mundial, donde el calentamiento global hoy es tema de agenda permanente en la mayoría de los países por sólo citar un ejemplo, la Argentina en particular no ha sido ajena a esta temática, por lo que en las últimas décadas ha desarrollado un plexo normativo en la materia, siendo la introducción del tema en la Constitución Nacional, mediante la reforma constitucional del año 1994, un avance extraordinario, como así también el reconocimiento necesario a estas cuestiones.

Que estamos en presencia -y elaboración- de un nuevo paradigma, que conformará en definitiva un nuevo pensamiento, con principios y prácticas que hagan posible un mundo sustentable, donde el ser humano se desarrolle en armonía, y no en conflicto con el medio en el que está inserto.

Que la implementación de este nuevo paradigma reclama la adopción de instrumentos eficaces para una gestión ambiental adecuada. La construcción de ordenamientos legales debe contemplar las innovaciones técnicas, la evaluación de los impactos ambientales, teniendo como eje central al ser humano y el entorno socioambiental que lo rodea.

Que, como ha sostenido el Dr. Eduardo A. Pigretti en referencia a el derecho ambiental, como articulador de estas ideas, "...tiene por objeto el estudio de las relaciones del hombre con la naturaleza, y en este sentido es posible que supere las puras obligaciones personales y aun el principio de los derechos reales, según el cual existe en relación a los bienes una obligación pasivamente universal de respetar a los titulares de dominio"

Que la posibilidad de instalación de un Polo ambiental provincial (PAP) en el municipio de Coronel Brandsen es una oportunidad -y deber- para esta Casa de Estudios de emitir opinión legal fundada.

Que la CEAMSE es una sociedad del Estado (Ley n° 20705) creada por Dec-Ley 9111/78 y que en su art. 2do. establece como objetivo primario "contribuir al equilibrio y la preservación ecológica del área metropolitana, eliminación de la polución ambiental, y disposición final de residuos sólidos mediante la utilización de técnicas de relleno sanitario, directamente o previa recuperación y/o transformación, en el tratamiento disposición final de cualquier clase de residuos peligrosos, sólidos o líquidos"

Que la normativa vigente sobre Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Ley 13.592- para la provincia de Buenos Aires, en su art. 12 establece que "En aquellos casos de jurisdicciones y/o ámbitos regionales, como el Área



Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), que no puedan dar cumplimiento con lo establecido en la presente respecto a la localización de los sitios de disposición final, sea porque no se garantizan condiciones técnico-ambientales adecuadas, ausencia de espacios aptos disponibles u otra razón que la autoridad de aplicación considere al respecto, *la Provincia de Buenos Aires conformará sitios para la instalación de polos ambientales provinciales (PAP)* afectados a tal fin, de acuerdo a las pautas establecidas en el artículo 20 de la Ley Nacional N° 25.916, donde deberá aplicarse la mejor y más segura tecnología. Las localizaciones de los sitios para el emplazamiento de los polos ambientales provinciales (PAP) referidos en el párrafo anterior, serán establecidas por el Poder Ejecutivo, con arreglo a las disposiciones de la presente Ley. El Municipio participará en el control de gestión.”

Que debe considerarse la referencia poco precisa del artículo 20 de la Ley 25.916 en cuanto a que “Los centros de disposición final deberán ubicarse en sitios suficientemente alejados de áreas urbanas, de manera tal de no afectar la calidad de vida de la población...”.

Que la Ley provincial 11.723 establece que “Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo en el ambiente..., deberán obtener una Declaración de Impacto Ambiental...”

Que la Ley general de Ambiente (25.675) contiene también este recaudo. Enumerando en su art. 4to. los Principios de prevención, precautorio y de responsabilidad ante la cuestión ambiental.

Que si bien la Provincia de Buenos Aires no contempla expresamente, en su ordenamiento jurídico, la Autonomía municipal, ello no es óbice para desconocer la opinión fundada de sus poderes ejecutivos y legislativos, y del conjunto de la población y organizaciones intermedias del Distrito.

Que la Constitución Nacional y de la Provincia de Buenos Aires (art. 41 y 28 respectivamente) expresamente incluyen en su ordenamiento jurídico, luego de la reforma del año 1994, la primera de ellas establece que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo...”

Que distintos fallos jurisprudenciales han sostenido que se debe tener en cuenta que “el derecho al ambiente sano y equilibrado es un atributo fundamental de los individuos. Toda agresión al ambiente se traduce, a la postre, en una amenaza a la vida misma, a la integridad psicofísica del hombre que se sustenta en el equilibrio ecológico, atributos aquellos integrativos del orden jurídico primordial que contiene una enumeración no taxativa de los derechos personalísimos” .

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO
R E S U E L V E
EMITIR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

1) El conjunto de normativas y organismos de aplicación existentes en los tres niveles de gobierno deben guardar la necesaria armonía y coordinación suficiente para hacer efectivo su aplicación y puesta en práctica. Es dable observar, en la actualidad, la inexistencia de coherencia en materia legislativa, como así también la no coordinación entre los poderes de la república, y de estos en sus diferentes niveles –nación, provincia y municipio-, en el tratamiento de la disposición final de los residuos sólidos urbanos.



2) Los emplazamientos de los Polos Ambientales Provinciales no pueden quedar a merced del Poder Ejecutivo de la Provincia, sino que debe ser una decisión acordada y consensuada por todos los actores intervinientes.

3) Esta Casa de Estudios, por intermedio de sus Cátedras de Derecho Agrario, y a solicitud del Claustro estudiantil, comparte la posición asumida por los vecinos del distrito de Brandsen ante esta problemática, y se pone a disposición de los mismos.

4) Se notifique de la presente declaración a la UNLP, y por su intermedio a las distintas Unidades Académicas. Al Departamento Ejecutivo y Concejos Deliberantes de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.